Sesión 50^a, en miércoles 29 de abril de 1964

Ordinaria

(De 16.11 a 19.59)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS

SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO Y FEDERICO

WALKER LETELIER.

INDICE

Versión taquigráfica

		Pag.
I,	ASISTENCIA	3888
П,	APERTURA DE LA SESION	3888
	LECTURA DE LA CUENTA	3888
	Proyecto sobre franquicias de internación a elementos destinados	
	a las Hermanitas de los Pobres. (Se exime de Comisión)	3889
	Proyecto sobre previsión de los artistas. (Prórroga de plazo a la	
	Comisión)	3891

IV. ORDEN DEL DIA:	Pág.
Proyecto sobre reajuste de remuneraciones del sector público. Cuar-	200
to trámite. (Se aprueba) Proyecto sobre franquicias de internación a elementos destinados	3891
a las Hermanitas de los Pobres. (Se aprueba)	3905
Ascensos militares. Preferencia. (Se acuerda)	3905
Sesión secreta	3905
Proyecto sobre franquicias de internación a elementos destinados a la Sociedad de Amigos del Hospital de Viña del Mar y otras	
instituciones. Cuarto trámite. (Se aprueba)	3905
Proyecto sobre franquicias de internación a los Cuerpos de Bombe-	
ros del país. (Inclusión en la tabla)	3906
raíso. (Se envía a Comisión)	3906
	2000
V. INCIDENTES:	
Política norteamericana en América Latina. (Observaciones del se-	
ñor Rodríguez)	3907
vaciones del señor Chelén) Restitución de riberas y playas del lago Vichuquén al patrimonio nacional. Incumplimiento de normas de construcciones en Vichuquén (Curicó). Irregularidades en riberas del lago Vichuquén.	3920
Oficios. (Observaciones del señor Chelén)	3927
y de Carabineros. Oficio. (Observaciones del señor Sepúlveda)	3930
Alemania, un ejemplo político. (Observaciones del señor Ibáñez)	3930
Anexos	
DOCUMENTOS:	
1Mensaje sobre modificación de las normas de declaración de	
muerte presunta de las personas desaparecidas en el desastre	
de Coñaripe	3936
2.—Proyecto, en cuarto tramite, sobre reajuste de remuneraciones	_
del sector público	3937
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de in-	
ternación para elementos destinados a la Empresa Municipal	0000
de Desagues de Valparaíso y Viña del Mar	3939
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de in- ternación para elementos destinados a las Hermanitas de los	
Pobres	3940
5.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo sobre aprobación del Convenio relativo a	V2.00

	Pág.
la creación de la Escuela Industrial Superior Chileno-Alemana de Nuñoa	3941
yecto sobre creación del Consejo Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas 7.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyec-	3943
to sobre modificación de la ley de venta de casas construidas por la Fundación de Viviendas y Asistencia Social	3944
nelo	3951
Nacional de Tiro al Blanco Almirante Señoret, de Magallanes. 10.—Moción del señor Ahumada sobre amnistía para las personas procesadas o condenadas por delitos establecidos en los títulos II y III de la Ley de Seguridad Interior del Estado, cometidos antes del 1º de enero de 1964	3952
	3953

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- -Aguirre D., Humberto
- -Ahumada, Hermes
- -Alessandri, Eduardo
- -Alessandri, Fernando
- -Alvarez, Humberto
- —Ampuero, Raúl
- -Barros, Jaime
- -Barrueto, Edgardo
- -Contreras, Carlos
- -Contreras, Víctor
- -Corbalán, Salomón
- -Correa, Ulises
- —Corvalán, Luis
- -Curti, Enrique
- -Chelén, Alejandro
- -Enriquez, Humberto

- -Gómez, Jonás
- -González M., Exequiel
- -Ibáñez, Pedro
- -Jaramillo, Armando
- -Larraín, Bernardo
- -Letelier, Luis F.
- —Maurás, Juan L.
- -Quinteros, Luis
- -Rodríguez Aniceto
- -Sepúlveda, Sergio
- -Tarud, Rafael
- -Torres, Isauro
- -Vial, Carlos
- —Videla, Hernán
- -Wachholtz, Roberto
- -Zepeda, Hugo

Concurrió, además, el Ministro de Hacienda. Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.11, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cinco de S. E. el Présidente de la República:

Con el primero, inicia un proyecto de

ley que modifica las normas sobre declaración de muerte presunta de las personas desaparecidas en la localidad de Co. ñaripe, el 2 de marzo de 1964; lo incluye en la actual legislatura extraordinaria y hace presente la urgencia para su despacho. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Se califica de "simple" la urgencia y el Mensaje pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con los tres que siguen, solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que se indican en las Fuerzas Armadas:

- 1) A General de Brigada, el Coronel don Ramón Elzo Barbosa; y
- 2) A Capitán de Navío, los Capitanes de Fragata señores Daniel Guimpert García y Orlando Quintana Alvarez.
- —Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el último, incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

- 1) El que faculta al Presidente de la República para autorizar a las Agencias de Ayuda y Rehabilitación u otras instituciones similares, sin fines de lucro, para que desarrollen sus actividades en el país, y
- 2) El que aprueba el IV Censo de la Población, efectuado el 29 de noviembre de 1960, en la provincia de Magallanes.

 —Se manda archivarlo.

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha temdo a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que desafecta de su condición de bienes nacionales de uso público y destina a bienes fiscales los Pasajes Sarmiento y Don Bosco, de Valparaíso, para la construcción del Liceo de Niñas Nº 1 de esa ciudad.

—Se manda comunicarlo a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones del personal del sector público, con excepción de las que señala. (Véase en los Anexos, documento 2).

_Queda para tabla.

Con los dos que siguen, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

- 1) El que libera de derechos la internación de elementos destinados a la Empresa Municipal de Desagües de Valparaíso y Viña del Mar. (Véase en los Anexos, documento 3) y
 - -Pasa a la Comisión de Hacienda.
- 2) El que libera de derechos la internación de un ascensor destinado a las Hermanitas de los Pobres. (Véase en los Anexos, documento 4).

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Se acaba de dar cuenta de un proyecto de la Cámara de Diputados sobre liberación de derechos de internación a un ascensor destinado a las Hermanitas de los Pobres.

Solicito del señor Presidente tenga a bien recabar el asentimiento de la Sala para eximirlo del trámite de Comisión y tratarlo a continuación del proyecto de reajuste de remuneraciones del sector público.

-Por acuerdo de la Sala, se exime del trámite de Comisión y queda para tabla.

Con el siguiente, comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para contratar uno o más empréstitos en dólares, de acuerdo con el V Convenio de Excedentes Agropecuarios; y

-Se manda archivar.

Con el último, comunica que ha tenido a bien designar a los señores Eugenio Ballesteros, Miguel Huerta, Jacobo Schaulsohn, Ramón Silva y Raúl Yrarrázaval, para que integren la Comisión Especial Mixta de Senadores y Diputados encargada de estudiar la situación reglamentaria y constitucional que se crea en la discusión y despacho de los proyectos de ley en su tercero, cuarto y quinto trámites constitucionales, y en la discusión y votación de las observaciones formuladas por el Ejecutivo a los proyectos de ley aprobados por el Congreso Nacional.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se procederá a designar a los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia como integrantes de dicha Comisión Mixta.

Acordado.

-El documento se manda agregar a sus antecedentes.

Informes

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio relativo a la creación de la Escuela Industrial Superior Chileno-Alemana de Nuñoa. (Véase en los Anexos, documento 5).

Doce de la Comisión de Defensa Nacional:

El primero, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que crea el Consejo Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas. (Véase en los Anexos, documento 6).

Los once siguientes, recaídos en igual número de Mensajes del Ejecutivo en los cuales solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a los empleos que se señalan a las personas que se indican:

 A Coronel de Ejército, los Tenientes Coroneles señores:

Araya Silva, Marcos; Guiraldes Massabó, Ernesto; Lackington Montti, Enrique; Le-Blanc Bustamante, Arturo; Parra Herrera, Eugenio; Pinochet Sepúlveda, Manuel; Schaffhauser Acuña, Pablo; Silva Arze, Florián; Silva Morong, Enrique; Valenzuela Godoi, Camilo, y

2) A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata don Luis Eberhard Escobar.

Dos de la Comisión de Obras Públicas, recaídos en los siguientes asuntos:

- 1) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley Nº 14.843, sobre venta de las casas construidas por la Fundación de Viviendas y Asistencia Social. (Véase en los Anexos, documento 7) y
- 2) Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que prorroga la vigencia del Decreto Nº 5.641, de 1946, del Ministerio del Interior, que entregó la administración y explotación del Servicio Fiscal de Agua Potable "El Canelo" a la Empresa de Agua Potable de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 8).

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley, iniciado en Mensaje del Ejecutivo, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Club Nacional de Tiro al Blanco "Almirante Señoret" un lote de terrenos fiscales ubicado en la comuna, departamento y provincia de Magallanes. (Véase en los Anexos, documento 9).

-Quedan para tabla.

Mociones

Una del Honorable Senador señor Ahumada, con la que inicia un proyecto de ley que concede amnistía a las personas procesadas o condenadas por los delitos a que se refieren los Títulos II y III de la Ley de Seguridad Interior del Estado, cometidos antes del 1º de enero de 1964. (Véase en los Anexos, docuento 10).

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Una del Honorable Senador señor Barrueto y otra del Honorable Senador señor Faivovich, con las que inician dos proyectos de ley que conceden pensión, por gracia, a don Luis Andrés Pinochet Zambrano y a doña María Eugenia Salinas Arriagada viuda de Calderón e hijos, respectivamente.

—Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Permiso constitucional

El Honorable Senador señor Francisco Bulnes Sanfuentes solicita el permiso constitucional necesario para ausentarse del país por más de treinta días.

-Por acuerdo de la Sala, se concede el permiso.

Solicitudes

Una de don Rafael González Prats, en que solicita rehabilitación de ciudadanía.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Seis de las personas que se indican, en las cuales solicitan la concesión, por gracia, de diversos beneficios:

Barrales Rojas, Sara Lindholm viuda de Gómez, Lily Mayorga Imaray, Dorila Saavedra Aguirre, Lisandro Troncoso Barros, María, y Varas Gaete, Domingo A.

—Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Tres de las personas que se señalan, en que solicitan copia autorizada de los documentos que indican:

Carrasco Gómez, Blanca Rosa;

Verdugo viuda de Aravena, María Dolores, y

Villagra Díaz, Ana Luisa.

—Se acuerda otorgar copia autorizada de los documentos respectivos.

PREVISION DE TAXISTAS. PRORROGA DE PLAZO A COMISION.

El señor LETELIER.—La Comisión de Trabajo y Previsión Social está estudiando el proyecto sobre previsión de los taxistas, que tiene trámite de urgencia.

Debido a que se han pedido diversos informes, en especial a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, el plazo reglamentario se ha hecho insuficiente. Por tal motivo, solicito se amplie el plazo en referencia.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se ampliará el plazo en diez días.

Acordado.

IV. ORDEN DEL DIA.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DEL SEC-TOR PUBLICO. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar, en cuarto trámite constitucional, el proyecto que reajusta las remuneraciones de los empleados y obreros de la Administración Pública.

—El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 2, página 3937.

El señor ZEPEDA (Presidente).—
Con el fin de despachar en esta sesión el
proyecto en referencia, y permitir a la
Cámara de Diputados tratarlo hoy, si es
necesario el quinto trámite, propongo a
la Sala dar, en cada observación, cinco
minutos a un Senador que la apruebe y
otros cinco a otro que la impugne.

El señor CONTRERAS LABARCA.— ¡Muy bien, señor Presidente, para que tramitemos rápidamente el proyecto!

El señor ZEPEDA (Presidente).— Si le parece a la Sala, así se acordaría. Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que reajusta las remuneraciones de los empleados y obreros del sector público, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

La primera incide en el artículo 4º. La Cámara ha rechazado el inciso final, nuevo, agregado por el Senado, que dice como sigue: "Esta bonificación se pagará solamente al personal que hubiere estado en servicio al 31 de diciembre de 1963 y que continúe en servicio actualmente".

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Convendría oír una explicación al respecto.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—De la lectura del inciso final, se desprende que el agregado introducido en las Comisiones unidas del Senado tiene por objeto otorgar la bonificación de 200 escudos al personal que estaba en servicio el 31 de diciembre de 1963 y que continúa en el desempeño de sus funciones en la actualidad. Es necesario otorgarla en esa forma, para clarificar la situación. Mucha gente se ha retirado del servicio, y, además, otras personas se han incorporado recientemente. De aprobarse el precepto de la Cámara, no queda claro si tales servidores recibirán la bonificación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Lo correcto sería mantener el criterio del Senado.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—¡Exactamente!

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se insistirá. . .

El señor .CONTRERAS LABARCA.—
¡No! ¡Que se vote!

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Habría que insistir.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En votación.

—Se acuerda insistir (14 votos por la

insistencia, 6 por la no insistencia y un pareo).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara ha desechado la modificación que tiene por objeto sustituir el artículo 22.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Deseo dar una explicación al Senado.

El artículo 22 reglamenta una situación diferente, pues autoriza a las instituciones, empresas y organismos autónomos, que no han concedido reajuste a sus personales a contar del 1º de julio, para otorgarles una bonificación de Eº 200. Pero el precepto despachado por esta Corporación omitió reglamentar la situación de los funcionarios de las instituciones semifiscales.

La Cámara rechazó la enmienda del Senado, no por estar en desacuerdo con ella, sino con el fin exclusivo de dejar claramente establecido, por ahora, que el personal de los organismos semifiscales gozará del beneficio mencionado.

En consecuencia, estimo preferible—me atrevo a sugerirlo al Senado— no insistir, con el objeto de otorgar a ese personal la bonificación de E^o 200, sin perjuicio de que en el veto se reproduzca, corregida, la disposición del Senado.

—Se acuerda no insistir.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar el artículo 24, relativo al personal de la Línea Aérea Nacional, precepto que aparece en la página 26 del informe. El Senado lo rechazó, pero la Cámara insiste en mantenerlo.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ENRIQUEZ.—Ruego al señor Ministro nos informe al respecto.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Este artículo tuvo origen en la Cámara, cuando el reajuste al personal

de la Línea Aérea Nacional no era claro, pues en el mensaje del Ejecutivo sólo se elevaba el sueldo base y no las remuneraciones anexas. Con el objeto de compensar esa situación, se acordó otorgar a esos servidores un préstamo de Eº 200. Con posterioridad, en el Senado se analizó la situación y se aprobó un artículo, en virtud del cual el reajuste de 35% comprendía no sólo el sueldo base, sino también las otras remuneraciones. En mérito de tales consideraciones, carece de fundamento el artículo.

El señor ENRIQUEZ.—Que el Senado acuerde insistir.

El señor CONTRERAS LABARCA.

—; Votemos!

—Se acuerda insistir (16 votos contra 6, una abstención y un pareo).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La siguiente modificación incide en el artículo 33 y aparece en la página 32 del impreso.

La Cámara ha desechado la enmienda consistente en reemplazar la frase "en las cantidades necesarias" por "hasta la suma de Eº 3.000.000".

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Tal vez, el señor Ministro, en este, como en todos los demás casos, podría dar la explicación correspondiente.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto, señor Senador.

El problema es el siguiente: cuando se analizó el artículo 33 en las Comisiones unidas, se estimó inconveniente entregar al Ejecutivo una facultad ilimitada, hasta por cualquiera cantidad, para suplementar el ítem presupuestario mencionado en la disposición en debate.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sin limitación alguna...

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Exactamente.

· De ahí nació la idea del Senado de po-

ner tope de E⁹ 3.000.000 para cumplir esa finalidad, cifra proporcionada por la Oficina del Presupuesto.

La Cámara de Diputados rechazó ese límite ante la posibilidad de que la cantidad señalada resultare insuficiente.

_El Senado acuerda insistir.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara rechazó las enmiendas introducidas por el Senado en el artículo 36, consistentes en rechazar los incisos 2º y 3º y agregar uno nuevo.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN.—El Senado rechazó los incisos 2º y 3º del artículo 36, después de escuchar, en las Comisiones unidas, la opinión del Director General de Impuestos Internos, en el sentido de que al Servicio a su cargo le sería imposible, en la práctica, otorgar los certificados que aquí se exigen.

La disposición aprobada por la Cámara dice: "El Tribunal no proveerá la demanda en los juicios sobre desahucio o reconvenciones de pago, si no se acompaña el correspondiente certificado expedido por la Dirección de Impuestos Internos en que conste la renta máxima legal del inmueble". Atendida la legislación vigente en materia de arrendamientos, el Director de Impuestos Internos cree que el servicio a su cargo no podrá otorgar certificados de esa naturaleza, pues en la actualidad la renta máxima se establece con relación a la que regía, de hecho, en una época determinada y no con el avalúo fiscal ni con índice objetivo alguno que permita apreciarla. De manera que, si se mantiene esta exigencia como requisito para proveer las demandas respectivas, en el hecho significará dejar en indefensión a cualquiera persona que tenga algún reclamo sobre esta materia, lo cual es absurdo.

El señor QUINTEROS.—Si se suprime este artículo, desaparece la protección

que tiene actualmente el arrendatario, en el sentido de que no se le puede cobrar mayor cantidad que la fijada como renta máxima. Por lo demás, la exigencia de acompañar la demanda del certificado, está en perfecta armonía con la respectiva disposición de derecho procesal, en virtud de la cual, si no me equivoco, la presentación de aquélla debe ir junto con los documentos en que se funda.

A nuestro juicio, no se puede suprimir el requisito de acreditar la renta máxima legal del inmueble para proveer la demanda. Las dificultades de Impuestos Internos para otorgar los certificados correspondientes son lamentables, pero se pueden subsanar. Por eso, estimamos de justicia mantener el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Se acuerda insistir (17 votos contra 7 y 2 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario).— El artículo 37 pasa a ser 96.

La Cámara de Diputados ha desechado la modificación que tiene por objeto sustiuirlo.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Quisiera explicar el alcance de ambas normas. La aprobada por la Cámara decía: "Durante el año 1964 no se aplicarán reajustes a las deudas hipotecarias vigentes en favor de las instituciones a que se refiere el artículo 1º de la ley Nº 15.421". Ellas son la Corporación de la Vivienda, el Instituto de la Vivienda Rural y las cajas de previsión.

Las Comisiones unidas, y también la Sala, dispusieron que el reajuste no se aplicaría a partir de la fecha de vigencia de la ley y por el resto del año. Tuvieron presente para ello el hecho de que el reajuste que debió haberse aplicado el

año pasado, desde el 30 de junio, fue postergado y empezó a regir desde el 1º de enero de este año, y por otra parte, que la redacción dada por la Cámara, sin tener el propósito de hacer efectivo aquel reajuste durante el año en curso, podía conducir a ello. En consecuencia, la primera parte de la disposición del Senado clarifica el verdadero propósito tenido en cuenta, es decir, que desde la fecha de vigencia de la ley no hubiera nuevos reajustes.

La segunda idea contenida en el artículo del Senado es la siguiente: que la no aplicación del reajuste durante el año 1964 rija para aquellos préstamos que tengan bonificación, es decir, los de hasta seis mil unidades reajustables ó 18.000 escudos. En otras palabras, se estimó razonable limitar hasta dicho monto la prohibición de imponer reajustes.

El señor WACHHOLTZ. — Desearía complementar la aseveración del señor Ministro, en el sentido de que durante el año 1964 habrá reajuste. Lo que se quiere es no hacer extensiva la disposición en debate al del año pasado.

El señor CONTRERAS LABARCA.— No, señor Senador. No dice eso el artículo. El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Su Señoría está equivocado.

El señor WACHHOLTZ.—Pero se desprende de él, pues, según el señor Ministro, el primer reajuste se efectúa el 1º de julio, y en esa fecha ya será ley el proyecto.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Excúseme, Honorable señor Wachholtz, desearía que me repitiera la pregunta.

El señor WACHHOLTZ. — Entiendo que durante el año 1964 no habrá reajuste, porque la primera cuota se paga en julio, y ya estará vigente esta ley. Entonces, se quiere evitar que el reajuste del año pasado se entienda incluido en el precepto en debate.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Exactamente.

El señor WACHHOLTZ.—¿Qué dice, en realidad, el artículo? Que se suprimirá el reajuste a contar de la vigencia de la ley, pero puede haberlo entre el 1º de enero y la fecha antes mencionada.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Aclaremos bien el punto, porque es de suyo importante.

La idea tenida en vista tanto por las Comisiones unidas como por el Gobierno, es que en el año 1964, desde la fecha de publicación de la ley, no se apliquen nuevos reajustes.

El señor WACHHOLTZ.—Pero es necesario explicar que el reajuste correspondiente a 1964 se aplica desde el 1º de julio; de modo que durante todo el año no habrá reajuste.

Lo que se desea es no incluir en los beneficios de esta ley el que se postergó el año pasado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Entonces, sería más claro el criterio de la Cámara.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Ocurre, señores Senadores,...

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ha terminado el Honorable señor Wachholtz y, conforme al acuerdo de los Comités, procede votar.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—... que algunos recibieron bonificación y, por ese hecho, no tuvieron reajuste.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—No todos, señor Senador.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Por eso, se pretende suprimir los reajustes en 1964.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En votación.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación si se insiste o no en mantener el criterio del Senado.

-(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me parece que la redacción dada al artículo por la Cámara de Diputados es más clara y, según se deduce de las explicaciones del señor Ministro, el beneficio regirá por todo 1964.

Voto por la no insistencia.

—Se acuerda no insistir (14 votos por la insistencia, 10 por la no insistencia, 1 abstención y 4 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario).—
La siguiente enmienda recae en el artículo 38. La Cámara de Diputados rechazó
la agregación hecha por el Senado al inciso primero, las modificaciones tendientes a suprimir los incisos segundo y tercero y la que tenía por objeto agregar un
inciso final nuevo. El artículo se refiere
a la Corporación de la Vivienda, instituciones de previsión social e Instituto de
la Vivienda Rural.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Senador que apoye la disposición.

El señor LARRAIN.—Pido la palabra. En el artículo 38, el Senado agregó un inciso tendiente a establecer un plazo dentro del cual aquellas personas favorecidas con la condonación de intereses penales, sanciones y multas, a que el precepto se refiere, deberán ponerse al día en el cumplimiento de sus obligaciones. Dicho plazo fue convenido en la Sala por todos los sectores del Senado y por unanimidad. Recuerdo que el Honorable señor Quinteros, presente en estos momentos, fue partidario, primitivamente, de que sólo fuera de tres meses, pero luego se amplió a doce. Insisto en que el Senado, por unanimidad, aceptó su ampliación a doce meses. En consecuencia, estimo que debe insistir en ese criterio.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor QUINTEROS.—; Me permite, señor Presidente? Son ideas distintas...

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de los señores Senadores para conceder la palabra al Honorable señor Quinteros.

Acordado.

El señor QUINTEROS.—Soy partidario de no insistir en la parte comprendida hasta el inciso cuarto; pero aceptaré el criterio del Senado respecto del último inciso.

El señor FIGUEROA (Secretario).— ¿Pide dividir la votación, Su Señoría?

El señor QUINTEROS.—Exactamente, señor Secretario.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se pondrán en votación los cuatro primeros incisos

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me parece más completo el criterio del Senado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En realidad, las modificaciones al artículo son tres, pero sus incisos son cuatro.

Se votarán los tres primeros, pues el cuarto no ha sido modificado.

¿Se insiste o no se insiste en mantener el criterio del Senado en cuanto al rechazo de la Cámara a los tres primeros incisos del artículo 38?

—Se acuerda no insistir (14 votos por la insistencia, 11 por la no insistencia y 1 pareo).

El señor FIGUEROA (Secretario).— El señor Presidente pone en votación el inciso nuevo final que agregó el Senado.

—Se acuerda insistir, con los votos contrarios de los señores Contreras Labarca, Contreras (don Víctor), Barros y Corvalán (don Luis).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La observación siguiente incide en el artículo 43 de la Cámara de Diputados, que ha desechado la modificación del Senado consistente en reemplazarlo por otro.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Deseo llamar la atención de la Sala sobre este precepto, aprobado por la Cámara, que dispone que la Empresa Nacional de Electricidad incluirá en su programa de electrificación la construcción de una planta

termoeléctrica en Coronel. La discrepancia existente entre ambas ramas del Congreso Nacional reside en que, mientras la Cámara estatuyó que dicha planta deberá ponerse en funcionamiento dentro de un plazo no superior a cuatro años, el Senado amplió éste a seis.

Los señores Senadores conocen la crisis por que atraviesa la industria carbonera, la cual, por desgracia, va en aumento. Al disponer que la Empresa Nacional de Electricidad deberá construir una planta termoeléctrica en la provincia de Concepción, se compensará, por lo menos, en parte, la gran crisis que afecta a la mencionada industria.

Por estas consideraciones, solicito aprobar el criterio de la Cámara.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Concuerdo con la tesis de la Cámara de Diputados y lo manifestado por el Honorable señor Aguirre Doolan. Me parece prudente el plazo de cuatro años.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Cerrado el debate.

Si le parece al Senado, se acordaría no insistir.

El señor QUINTEROS.—; Insisto, señor Presidente!

—Se acuerda no insistir, con el voto contrario del señor Quinteros.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La siguiente modificación incide en el artículo 44. La Cámara ha desechado la que consiste en agregar la frase final que dice: "siempre que estén destinados a la locomoción colectiva".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En este artículo, hubo consenso del Senado para otorgar esa facultad sólo a la locomoción colectiva, porque lo otro es una situación distinta. El Senado podría insistir.

El señor IBAÑEZ.—Deseo preguntar al Honorable señor González Madariaga, ¿qué sucederá con los camiones?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Si están destinados al servicio público, quedarían comprendidos dentro del artículo, pues algunos se dedican todavía al traslado de pasajeros.

El señor VIAL.—¡Lo cambia!

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ruego al Honorable señor González Madaria. ga dirigirse a la Mesa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Recién me avisan que el "ferry-boat" ya llegó a Chiloé; de manera que las circunstancias aconsejarán lo que corresponda hacer.

El señor LARRAIN.—Primitivamente, acepté la enmienda del Senado; pero se me ha informado que, de mantenerse esta redacción, se impedirá todo el tráfico de mercaderías realizado por camiones. Es evidente, además, que la locomoción no absorbe todo el tráfico de productos. Considero absurdo impedir este tráfico o aceptar descargar previamente los camiones para volverlos a cargar en otro sitio.

Por eso, modificaré la opinión expresada anteriormente. Acepto el criterio aprobado por la Cámara.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a la Sala que, de acuerdo con el sistema adoptado, han usado de la palabra ya dos señores Senadores. Por lo tanto, solicito asentimiento unánime para concederla al Honorable señor Quinteros.

Acordado.

El señor QUINTEROS.—Deseo reiterar lo que han dicho otros señores Senadores.

En general, nos pareció extremadamente grave y peligroso autorizar a todos los vehículos motorizados para trasladarse al continente. Estimamos lógico hacerlo respecto de los vehículos de la locomoción colectiva, y en ello coincidimos con el Honorable señor González Madariaga. Los camiones pueden ser excluidos; el Ejecutivo podrá incluirlos en el veto.

Estimamos indispensable cerrar esa brecha, pues autorizar la internación de automóviles, desde Chiloé al continente, puede acarrear funestas consecuencias.

Por eso, nosotros insistiremos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación.

_(Durante la votación).

El señor IBAÑEZ.—Me abstengo, a fin de pronunciarme sobre el veto aditivo que, seguramente, enviará el Gobierno.

—Se acuerda insistir (22 votos por la insistencia, 3 por la no insistencia, 1 abstención y 2 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La siguiente modificación incide en el artículo 45, que figura en la página 36 del mismo impreso. La Cámara de Diputados desechó la enmienda consistente en rechazar dicho artículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El señor Presidente pone en votación si el Senado insiste o no en su criterio de rechazar ese precepto.

-Se acuerda insistir (18 votos contra 7 y 3 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario).— A continuación, la Cámara rechazó la enmienda que tiene por finalidad consignar un artículo nuevo, signado con el número 87.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Tal vez el señor Ministro, como en los casos anteriores, podría darnos la explicación pertinente.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, el artículo 87 aprobado por el Senado dispone: "Los impuestos que se establezcan para las primas del Seguro Obligatorio de daños a terceros en accidentes del tránsito, a que se refiere el artículo 47 de la ley Nº 15.364 de 23 de noviembre de 1963, serán de exclusivo beneficio de las Muni-

cipalidades". La Cámara de Diputados estimó que no era posible legislar para lo futuro, sobre un impuesto eventual. Se pensó en esa Corporación que la oportunidad para legislar sobre esta materia sería el momento en que ese impuesto se estableciera.

El señor ENRIQUEZ.—Tiene razón la Honorable Cámara de Diputados.

—Se acuerda no insistir.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Cámara de Diputados ha rechazado el artículo 98 nuevo, aprobado por el Honorable Senado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

El señor QUINTEROS.—¿ Podría explicarnos esto, el señor Ministro?

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).-En virtud de lo prescrito en el artículo 7º de la ley 15.228, los bancos comerciales y las compañías de seguros deben hacer una imposición de 5% en favor de la CORVI, circunstancia que les otorga la condición de imponentes de cuotas "CORVI" y el derecho a impetrar los beneficios consiguientes. Con la enmienda introducida por el Senado, lo único que podrán hacer las mencionadas instituciones será retirar esos fondos una vez transcurridos tres años; pero no tendrán derecho a participar en los demás beneficios que tienen los imponentes de dichas cuotas.

El señor QUINTEROS.—En resumen, el señor Ministro nos ha dicho que se trata de cuotas de ahorro que no son de propiedad de los depositarios corrientes de las mismas, sino de instituciones que las mantienen en su poder. Al mismo tiempo, ha expresado que los beneficios del plan habitacional deben recaer en quienes deseen acogerse a él para construir viviendas, como los titulares de las cuentas, y no en las entidades depositarias de las cuotas.

Me parece razonable el propósito per-

seguido y, por eso, soy partidario de la insistencia.

—El Senado no insiste (13 votos por la insistencia, 11 por la no insistencia y 3 abstenciones).

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Cámara de Diputados ha desechado la modificación consistente en agregar el artículo 102.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

El señor VIDELA LIRA.—Señor Presidente, al discutirse este artículo en segundo trámite constitucional, se hicieron valer diversas consideraciones para que el Senado lo acogiera y, finalmente, fue aprobado por 17 votos contra 2.

A mi juicio, es indispensable conceder a las provincias de Antofagasta y Atacama los beneficios de la ley 12.937, a fin de impulsar en forma extraordinaria el desarrollo de la pequeña y mediana minerías en ellas.

En la misma oportunidad, insistí en que, en los períodos de escasez de medios de pago sobre el exterior, la mejor solución para incrementar la disponibilidad de divisas consistía en otorgar alicientes adecuados a las actividades mineras.

Por tales razones, pido al Senado insistir en el artículo en debate.

—Se acuerda insistir.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Cámara ha desechado la modificación del Senado consistente en agregar el artículo 109.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

El señor QUINTEROS.—Entiendo que este precepto se refiere a la Comisión Especial para las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, encargada de coordinar la acción que los diversos organismos estatales deban realizar en cumplimiento de sus respectivas disposiciones legales.

Debo confesar que en el trâmite anterior estimé, según los antecedentes que tengo en mi poder, que dicha Comisión desempeña sus labores de manera eficaz. Dejo constancia, una vez más, de que, sin ser representante de la zona norte, estoy interiorizado de los estudios realizados por dicha Comisión, en especial en lo relativo a las posibilidades de dotar de agua potable a Chañaral y de habilitar las zonas áridas.

En mi concepto, desempeña una labor atinada. Por eso, soy partidario del criterio de la Cámara, o sea, de no derogar la disposición pertinente de la ley 13.305.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Hay acuerdo para no insistir.

El señor GOMEZ.—Ruego al señor Ministro de Hacienda informar al Senado acerca de la Comisión Coordinadora de la Zona Norte, de la cual fue presidente durante algún tiempo. Ya en sesión anterior le había pedido antecedentes completos acerca de cuánto personal ocupa esa entidad y, en general, acerca de la forma como cumple sus funciones.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Yo podría mandar a pedir esos datos.

El señor GOMEZ.—Deseo saber si, a juicio del señor Ministro, esa Comisión ha prestado servicios al país.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Ante la pregunta formulada, puedo decir que, en mi concepto, la labor que corresponde desarrollar a esa Comisión debería estar en manos de otro organismo, la Corporación de Fomento de la Producción, pues soy contrario al establecimiento de dos entidades con el mismo propósito.

Sin embargo, debo hacer presente al Senado que tal criterio no es compartido por muchos de los parlamentarios de la zona donde debe cumplir sus tareas ese organismo. Ellos me han hecho presente que estiman plenamente justificada su labor.

El señor TORRES CERECEDA.—Así es, señor Ministro.

El señor MACKENNA (Ministro de

Hacienda).—En mi concepto, los estudios que practica dicha entidad en el norte debieran estar a cargo, como he dicho, del organismo de fomento que posee el Estado: la CORFO.

El señor ALESSANDRI (don Fernando) —Entiendo que existe la intención de traspasar a ésta las funciones de la Comisión Coordinadora.

El señor GOMEZ.—Entonces, podría tomarse el acuerdo de insistir en el artículo aprobado por el Senado, en el entendido de que todo ese "armatoste" pasará a depender de la Corporación de Fomento.

¿Podría ser así, señor Ministro? ¿Estaría de acuerdo en insistir en el pensamiento del Senado, en la inteligencia de que todo ese aparato pasaría a la CORFO?

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—No puedo participar en el acuerdo insinuado por el señor Senador, pues no tengo derecho a intervenir en las votaciones del Senado. No obstante, le reitero que comparto la idea de que las labores de la Comisión deberían ser desempeñadas por la Corporación de Fomento.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Maurás, por un minuto.

El señor MAURAS.—Habiéndose expresado por el señor Ministro que el mencionado organismo, seguramente, pasará a depender de la CORFO, modificaré mi criterio y votaré a favor de lo aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de mantener la Comisión Coordinadora.

—El Senado no insiste (18 votos por la no insistencia, 10 por la insistencia, 1 abstención y 1 pareo).

El señor FIGUEROA (Secretario).— A continuación, la Cámara de Diputados ha desechado la enmienda del Senado que consiste en eliminar el artículo 50.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MACKENNA (Ministro de

Hacienda).—El artículo 49 establece normas sobre el mayor tributo que se podrá imponer a los bienes raíces. Una de ellas dispone que la suma cobrada en exceso durante 1964 se imputará al pago de las contribuciones del año 1965 y que a los que hubieren pagado una suma inferior, el fisco les cobrará la diferencia. Pero podría ocurrir que un contribuyente, por efecto del recargo de ciento por ciento sobre el impuesto territorial, pagare, en 1964, una suma superior a la contribución de bienes raíces del año 1965. En tal caso, el artículo 50 permite a ese contribuyente aplicar dicho exceso a cualquier otro impuesto que deba cancelar en 1965.

Como parece una norma justa, me permito pedir al Senado que acepte, en este aspecto, el criterio de la Cámara de Diputados.

-El Senado acuerda no insistir.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 54, la Cámara de Diputados ha desechado la enmienda consistente en suprimir el Nº 1 y el inciso penúltimo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se votará por separado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— El señor Presidente pone en votación el Nº 1, que deroga una de las franquicias concedidas a la actividad pesquera.

-(Durante la votación).

El señor QUINTEROS.—El criterio del Senado fue rechazar la derogación de esta franquicia, que, aunque es grande, estoy por mantener, en atención al impulso que da a la industria de la pesca.

El señor MAURAS.—Creo que hay unanimidad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No es necesario argumentar en este caso, pues el fomento de la pesca tiene extraordinaria importancia para el desarrollo económico del país. Voto que sí.

—El Senado insiste (22 votos contra 6, 1 abstención y 1 pareo).

El señor FIGUEROA (Secretario).— El señor Presidente pone en votación el inciso penúltimo, cuya supresión ha rechazado la Cámara.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Que se insista con la misma votación.

—Se acuerda insistir, con la misma votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— A continuación, la Cámara ha rechazado los artículos 118 y 119 introducidos por el Senado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

El señor QUINTEROS.—Tengo la impresión de que, en una redacción cuidadosa que hicimos nosotros, se estableció un nuevo sistema en lo concerniente a la producción vitivinícola.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Se refieren a otra cosa estos artículos.

El señor QUINTEROS.—También discutimos la conveniencia de que los productores rurales que tienen bodegas pagaran una pequeña patente.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—No es eso lo aprobado por el Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Convendría que el señor Ministro nos explicara bien la situación.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—El Ejecutivo propuso un conjunto de disposiciones con el objeto de derogar el impuesto a la producción de vino y de sustituirlo por un aumento del impuesto a las compraventas.

Entre esas disposiciones, no figuraban los artículos 118 y 119, que fueron introducidos en la Sala a proposición del Honorable señor Echavarri. En esa oportunidad, se dio como razón para incorporar este segundo artículo, la necesidad de es-

tablecer un mayor control sobre los agricultores productores de vino. Como recordarán los señores Senadores, se dijo que era menester obligarlos a pagar una patente, con el objeto de que estuvieran sometidos a la misma fiscalización que se ejerce normalmente sobre las bodegas elaboradoras.

Por eso, el Senado aprobó en el segundo trámite, los artículos 118 y 119.

—Se acuerda no insistir. (16 por la no insistencia, 9 por la insistencia, 1 abstentencia y 2 pareos).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara ha desechado el artículo 127, nuevo, introducido por el Senado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, en el trámite anterior tuve oportunidad de formular diversas objeciones a esta disposición. Por desgracia, ella fue aprobada por el Senado. Obliga a aquecontribuyentes que terminan sus balances entre enero y mayo a declarar las utilidades obtenidas en el mismo año en que aquéllas se produjeron. Dije, además, que no me oponía a una norma de ese tipo, siempre que ella rigiera para lo futuro. Pero, en la forma como la aprobó el Senado, tendrá vigencia a partir de este año, lo cual se traducirá en una traba más para los contribuyentes al tener que hacer una nueva declaración del impuesto global complementario. Por eso, debe aceptarse el acuerdo de la Cámara de rechazar este artículo.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Es efectivo lo que señala el señor Senador en cuanto a que la disposición representará trabas para algunos contribuyentes. Pero ese inconveniente puede subsanarse fácilmente. En lo sustancial, lo estimo de hondo sentido de justicia. En efecto, aquellas personas que terminaron sus balances el 31 de enero de 1964, por ejemplo, deben hacer su declaración del impuesto global complementa-

rio en 1965, esto es, catorce meses después de cerrado su ejercicio financiero, y, aún más, pueden hacerlo en cuotas. Se ha querido buscar, mediante esta disposición, una fórmula equitativa según la cual se sume a las rentas declaradas en 1964, las de los ejercicios cerrados antes del 31 de mayo. Los terminados con posterioridad a esa fecha continuarán sujetos al régimen actual.

Repito que es subsanable el inconveniente señalado por el Honorable señor Larraín; pero la disposición me parece de justicia.

—El Senado no insiste. (16 votos por la no insistencia, 10 por la insistencia y 2 nareos).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara de Diputados ha rechazado la modificación del Senado consistente en agregar el artículo 129.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra,

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Deseo pedir al Honorable Senado que insista en la aprobación de este artículo por ser una de las fuentes importantes de financiamiento del proyecto.

El propio informe de las Comisiones unidas le atribuye un rendimiento de 12 millones de escudos.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Pido que se vote.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

—Se acuerda insistir (22 votos por la insistencia, 4 por la no insistencia y 1 pareo).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Cámara de Diputados ha desechado la modificación que tiene por objeto agregar como artículo nuevo el 136.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor VIDELA LIRA.—Señor Presidente, en mi concepto, la Cámara de Diputados no dispuso de los antecedentes necesarios para juzgar la conveniencia de este artículo.

En efecto, la ley Nº 11.828, fijó a las empresas de cobre un mínimo de 25 mil toneladas como requisito para acogerse a sus beneficios, en atención a que en esa época la producción del mineral de Potrerillos estaba en descenso debido a la iniciación de los trabajos de reconocimiento en el mineral de El Salvador y se sabía que, a corto plazo, Potrerillos sería abandonado. Esa fue la razón —repito—por la cual se fijaron 25 mil toneladas.

Desde esa fecha, ha aumentado en forma considerable la producción de cobre de las minerías mediana y pequeña de distintas provincias del país. Por lo tanto, mantener el mínimo de 25 mil toneladas impediría el mayor desarrollo de las futuras producciones mineras, se traduciría en el estancamiento de las actuales y en desinterés por mantenerse bajo las disposiciones de la ley Nº 11.828 que les impone un tributo único, en circunstancias de que la mediana minería se rige por la ley de impuesto a la renta. Impediría, en suma, toda nueva inversión que tuviera por finalidad aumentar la producción.

En este proyecto, hemos legislado sobre el funcionamiento de la fundición de Las Ventanas y, para que ésta trabaje a costos prudenciales, se consideró indispensable que dispusiera del mayor tonelaje posible. Ello se obtendrá cuando pueda ser abastecida por los diferentes yacimientos, uno de los cuales ya fue reconocido y otros han aumentado en forma considerable su producción y están en vías de seguirla aumentando.

Repito, pues, que desde 1955 la producción de la pequeña y mediana minerías ha aumentado en forma notable, y las perspectivas derivadas de las inversiones efectuadas y los reconocimientos hechos, hacen presumir que el mínimo de 25.000 toneladas, establecido por la ley 11.828, no ofrecerá alicientes para nuevas inversiones.

El Senado fue cuidadoso en esta mate-

ria y agregó un inciso segundo que impide que las compañías norteamericanas puedan, en el caso de disminuir su actual producción, acogerse a los beneficios de este artículo. En otras palabras, el inciso segundo resguarda ampliamente los tributos que paga la gran minería del cobre. En consecuencia, la indicación del Senado favorece a la pequeña y mediana minerías al permitirle incrementar su producción, lo cual redundará en mayor ingreso de divisas e impulsará las actividades de la fundición de Las Ventanas.

El señor QUINTEROS.—Estamos todos de acuerdo con Su Señoría.

El señor GOMEZ.—Sí, señor Presidente.

El señor QUINTEROS.—; A pesar de las explicaciones dadas por el Honorable señor Videla Lira!

El señor GOMEZ.—En mi concepto, lo aprobado por la Cámara constituye un daño para el país. Basta observar el cuadro de la minería chilena para percatarse de ello. En efecto, no hay ninguna faena que sobrepase las 25.000 toneladas, pues, de 24.000, la producción pasa a 100.000 toneladas, y ello porque la mediana minería está en el "zapato chino" que significa la ley 11.828 en cuanto sólo beneficia a las empresas con una producción mínima de 25.000 toneladas.

Por consiguiente, es indispensable aumentar dicho volumen al porcentaje propuesto por el Senado, a fin de promover en desarrollo eficiente la minería chilena.

Por eso, concuerdo con lo planteado por el Honorable señor Videla Lira.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por rechazada la enmienda de la Cámara.

Acordado.

-El Senado acuerda insistir.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Finalmente, la Cámara rechazó la modificación del Senado consistente en suprimir el artículo 56.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Este artículo no es consecuencia del anterior; reglamenta una materia distinta.

La ley de impuesto o a la renta permite revalorizar los capitales propios y dispone que el cargo o deducción a la utilidad no puede exceder, en un balance, del 20% de la misma. Es la norma vigente en la ley 15.564, artículo 35. Pero el Ejecutivo considera de equidad que, en el curso de 1964, en razón de haberse permitido a los contribuyentes la revalorización de sus capitales propios de acuerdo con normas especiales, ese cargo a la utilidad sea de sólo 10%, igual al vigente antes de la ley 15.564.

Debo hacer presente que el rendimiento de ese tributo alcanza a 5.600.000 escudos.

Pido, pues, al Senado, no insistir en su rechazo.

El señor WACHHOLTZ.—Cuando se discutió la ley de Reforma Tributaria esta materia fue ampliamente debatida y se fijó en 20% el máximo deducible de las utilidades aplicadas a la revalorización de la parte del capital propio que no alcanzaba a ser revalorizado de conformidad con las normas de esa ley. Sin embargo, a menos de tres meses de dictada dicha legislación, el Ejecutivo pretende modificar ese porcentaje aprobado en el Senado por amplia mayoría.

El señor Ministro recomienda rebajarlo a 10%...

El señor QUINTEROS.—Al que antes tenía.

El señor WACHHOLTZ.—, . . . fundado en que este gravamen rinde 5.600.000 escudos. Pero ocurre que este ingreso no fue consignado en el financiamiento de los reajustes, de modo que tal argumento no es válido en este aspecto.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—; Me concede una interrupción, señor Senador?

El financiamiento propuesto por las Comisiones unidas consideró el ingreso que produciría la declaración de las rentas de aquellos contribuyentes que cerraran su ejercicio entre enero y mayo, el cual se estimó en tres millones de escudos. En votación reciente, el Senado eliminó esa fuente de ingresos.

El señor WACHHOLTZ.—Insisto en que este financiamiento no fue considerado en este proyecto, y como en este caso se trata de modificar una disposición recientemente aprobada, y a indicación del propio Ejecutivo, el cual llegó a aceptar el 30 por ciento, solicito al Senado insistir en su proposición.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—¿Me permite, señor Presidente? Sólo deseo precisar un aspecto en que el Honorable señor Wachholtz carece de fundamento.

En su oportunidad el Ejecutivo hizo presente su propósito de limitar a 10 por ciento este porcentaje durante 1964. En el veto al proyecto de reforma tributaria...

El señor GOMEZ.—Pido la palabra.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de los Comités para conceder la palabra a los Honorables señores Gómez y Vial.

Acordado.

El señor VIAL.—Lo expresado por el Honorable señor Wachholtz es evidente.

Reconozco que el criterio del Ejecutivo fue fijar en 10% el porcentaje de deducción, pero hubo una larga discusión sobre la conveniencia nacional de modificar tal porcentaje, y recuerdo que el señor Ministro de Hacienda no estuvo lejos de aceptar el 30 por ciento, con ciertas restricciones hechas presentes en esa oportunidad. A proposición del Honorable señor Alessandri, se aceptó fijarlo en 20%.

De manera que, como el Honorable señor Wachholtz, estimo inconveniente modificar una ley recientemente dictada, aun cuando es lamentable perder con ello una parte destinada al financiamiento del proyecto, no obstante no ser su monto de importancia.

Dejo constancia de mi oposición a la rebaja propuesta.

El señor GOMEZ.—Hay una contradicción manifiesta en el criterio del Ejecutivo sobre esta materia. Por una parte, está de acuerdo con la revalorización de los activos, lo cual significa cercenar ingresos por concepto de impuestos y, por otra, es contrario a que los capitales puedan reajustarse conforme a la pérdida del poder adquisitivo. Aun el 20% es injusto. No se trata de financiamiento, sino de hacer justicia.

El proyecto reajusta salarios y sueldos en 35%. ¿Por qué los capitales, sólo hasta en 20% de sus utilidades? Lo lógico es pagar sobre utilidades reales y no inflacionarias. En Chile se está pagando desde hace mucho tiempo sobre estas últimas.

Los impuestos pueden ser todo lo subidos que se desee, pero siempre que se apliquen sobre utilidades reales, tal como ocurre con las empresas del cobre, que pagan impuestos muy fuertes sobre utilidades reales, pues confeccionan sus balances en dólares. En cambio, los chilenos están entregados a la depreciación constante de sus capitales. Lo equitativo sería reajustarlos de acuerdo con el alza del costo de la vida y aplicarles la tributación que corresponda.

La ley 15.564 permitió revalorizar los capitales y limitó a 20% el porcentaje de la utilidad destinada a ese fin. Ahora, el señor Ministro pretende bajarlo a 10%. Si la utilidad fuera sólo de 100%, lo que no es usual —basta ver los balances presentados a Impuestos Internos—, querría decir que estarían muy lejos de reajustarse en el 46% registrado por el alza del costo de la vida.

Esta disposición, en la forma como viene de la Cámara de Diputados, es totalmente injusta. Por eso pido insistir en el criterio del Senado.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—; Me permite, señor Presidente?

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Debo advertir que para conceder la palabra al señor Ministro y al Honorable señor Quinteros, se requiere acuerdo de la Sala. El Honorable señor Letelier también desea hablar.

El proyecto debe estar en la Cámara de Diputados a las seis de la tarde,

Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra a las personas indicadas.

Acordado.

El señor MACKENNA.—Sólo deseo contestar muy brevemente al Honorable señor Gómez.

El señor Senador cree ver una contradicción en la actitud del Ejecutivo. No hay ninguna. En cambio, hay una flagrante en la posición de Su Señoría.

Hace un momento pedí aprobar una disposición que establecía que las rentas obtenidas al 31 de mayo se estimaran como producidas en 1964 y se declararán este año. Sin embargo, el señor Senador no me acompañó y sabe, ahora, cuál es el alcance de su voto y del rechazo del Senado. Tal como aquí se dijo, en virtud de las normas vigentes, un contribuyente cuyo ejercicio financiero termina el 31 de enero de 1964, sólo pagará el impuesto global complementario en 1965, y mediante cuotas. Aquí, sí, existe clara contradicción, pues Su Señoría no podría sostener que en este último año el contribuyente pagará su tributo con moneda de igual valor que la del año en que obtuvo el beneficio.

El señor GOMEZ.—Pido la palabra, para contestar al señor Ministro.

El señor QUINTEROS.—El artículo propuesto por la Cámara no hace más que restablecer lo que regía antes de la ley de reforma tributaria, vale decir, el antiguo privilegio de las rentas de capital, en el sentido de no pagar impuestòs sobre el 10 por ciento de eltas. Durante la discusión de la reforma mencionada, hicieron fuerza suficiente, algunos señores Senadores, para derrotar opiniones adversas y aumentar ese privilegio elevando a 20% aquel porcentaje.

En este caso, la indicación del Ejecutivo, aprobada por la Cámara, restituye las cosas al estado anterior. En verdad, las rentas de los asalariados no gozan de privilegio de esa naturaleza, como tampoco del relativo a amortización y de otros que benefician al capital. Por eso, consideramos de toda justicia aprobar el criterio de la Cámara y no insistir en el del Senado.

El señor LETELIER.—Aparte las razones dadas, soy partidario de rechazar el artículo, porque las declaraciones de impuesto ya se hicieron de conformidad con la ley vigente. El contribuyente tiene derecho a ser tratado de acuerdo con las normas que regían en los momentos en que efectuó su declaración tributaria. Establece con posterioridad que no cumplió sus obligaciones porque el precepto legal que regía su declaración se modificó, constituye, a mi juicio, un ataque a derechos adquiridos.

El señor GOMEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Gómez.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Me opongo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No hay acuerdo.

En votación.

—El Senado acuerda no insistir (15. votos por la no insistencia, 9 por la insistencia.

tencia, 2 abstenciones y 1 pareo). El señor ZEPEDA (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

FRANQUICIAS DE INTERNACION A ELEMEN-TOS DESTINADOS A LAS HERMANITAS DE LOS POBRES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—
Por acuerdo de la Sala, fue eximido del
trámite de Comisión un proyecto de la
Cámara por el cual se libera de derechos
de internación a un ascensor destinado a
las Hermanitas de los Pobres.

El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 4, página 3940.
 Se aprueba.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El Honorable señor Eduardo Alessandri ha formulado indicación para tratar de inmediato los ascensos militares pendientes.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se accedería a la solicitud del Honorable señor Eduardo Alessandri.

Acordado.

Se constituye la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—Se constituye la Sala en sesión secreta a las 17.49 para tratar ascensos en las Fuerzas Armadas y presta su acuerdo para ascender a los señores Marcos Araya Silva, Ernesto Guiraldes Massabo, Enrique Lackington Montti, Arturo Le-Blanc Bustamante, Eugenio Parra Herrera, Manuel Pinochet Sepúlveda, Pablo Schaffhauser Acuña, Florián Silva Arze, Enrique Silva Morong, Camilo Valenzuela Godoi y Luis Eberhard Escobar.

—Se reanuda la sesión pública a las 17.53.

FRANQUICIAS DE INTERNACION A ELEMEN-TOS DESTINADOS A LA SOCIEDAD AMIGOS DEL HOSPITAL DE VIÑA DEL MAR Y OTRAS INSTITUCIONES, CUARTO TRAMITE.

El señor IBAÑEZ.—Señor Presidente, rogaría a Su Señoría recabar el asentimiento de la Sala para tratar el proyecto de ley que figura en la tabla con el número 2, que se refiere a liberar de derechos de internación a las especies que indica, destinadas a la Sociedad Amigos del Hospital de Viña del Mar y a otras instituciones. Se trata de una iniciativa muy breve y que lleva más de un año de tramitación.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Requiero el asentimiento unánime de la Sala para tratar el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Ibáñez.

El señor BARROS.—Hay acuerdo, señor Presidente.

-Se accede a lo solicitado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Este proyecto está en cuarto trámite constitucional y la Cámara solamente ha desechado la enmienda del Senado que consiste en agregar, como artículo 7º, una disposición nueva.

—El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 43ª, en 17 de abril de 1964, documento Nº 2, página 3568.

El señor IBAÑEZ.—Hace tiempo el Senado aprobó disposiciones legales que facultan al Ejecutivo para conceder estas liberaciones, pero la ley pertinente, número 15.139, fue concebida en términos que la hicieron inaplicable. Para resolver el problema, el Senado agregó, al proyecto en debate, un artículo modificatorio de esa ley, por el cual, para obtener del Primer Mandatario las franquicias autorizadas en el artículo 2º de ella, la "CORFO" debe certificar previamente que no existe producción nacional suficiente de las

mercaderías que se pretenden importar. Además, el artículo agregado por el Senado impone a la Superintendencia de Aduanas la obligación de informar periódicamente a las Oficinas de Informaciones de ambas ramas del Congreso sobre todas las liberaciones concedidas. Tal es el alcance del artículo 7º rechazado por la Cámara de Diputados.

Por estas razones, solicito que insistamos en la mantención del artículo 7º, para hacer operante aquella ley sobre liberación de derechos aduaneros y eximir al Senado del conocimiento de materias que entraban su labor normal y siempre son aprobadas por unanimidad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.
—El proyecto no es tan sencillo, pues no sólo otorga franquicias de internación para determinadas mercaderías, sino que estatuye una norma de carácter general sobre liberación de derechos aduaneros. Si el proyecto no se hallare en cuarto trámite constitucional, habría pedido que lo estudiáramos más a fondo.

El señor WACHHOLTZ.—Esta materia fue ampliamente debatida en la Comisión. El propósito del artículo 7º es regularizar una situación que, en la práctica, no se ha podido resolver debidamente. Por ello, me atrevo a pedir al Senado que insista en la disposición.

—Se acuerda insistir.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Despachado el proyecto

FRANQUICIAS DE INTERNACION A ELEMENTOS DESTINADOS A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAIS. INCLUSION EN LA TABLA.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.
—Señor Presidente, hay conveniencia en colocar en la tabla un proyecto sobre franquicias aduaneras para elementos destinados a los Cuerpos de Bomberos del país, que se encuentra pendiente desde la legislatura anterior.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se harán las gestiones pertinentes.

RECURSOS A MUNICIPALIDADES PARA OBRA
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN
LAS PROVINCIAS DE SANTIAGO Y VALPA.
RAISO. ENVIO A COMISION.

El señor IBAÑEZ.-Ruego recabar el asentimiento del Senado para que un proyecto de ley que tiene por objeto dotar de agua potable y servicios de alcantarillado a todos los balnearios del litoral de las provincias de Santiago y Valparaíso. que se encuentra actualmente en la Comisión de Gobierno, sea conocido por la Comisión de Obras Públicas. Me parece que este procedimiento es preferible, porque se trata de un asunto eminentemente técnico. La Comisión de Gobierno ha tenido muy buena voluntad para tratarlo, pero, en realidad, tales materias son más bien de la competencia de la Comisión de Obras Públicas. La iniciativa afecta a las municipalidades, razón por la cual fue enviada a aquella Comisión.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se enviará el proyecto indicado a la Comisión de Obras Públicas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Convendría oír al señor Presidente de la Comisión de Gobierno.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Entiendo que aquello sería sin perjuicio del estudio de la Comisión de Gobierno.

Es un proyecto bastante complejo, de financiamiento difícil. Recuerdo que, cuando presidí la Comisión que lo estudiaba, se oyeron a muchas personas que informaron al respecto.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Este proyecto ha sido conocido casi en su totalidad por la Comisión de Gobierno, pero, por desgracia, no pudo despacharlo definitivamente, porque el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación declaró que tenía que hacerle una serie de correcciones y que enviaría a la Comisión indicaciones que lo modificaban bastante. El Honorable señor Quinteros, que no se encuentra ahora en la sala, estaba presente en esos debates. Llegó el término de la legislatura ordinaria, y el Ejecutivo vino a incluirlo en la Convocatoria cuando estábamos estudiando el proyecto de reajuste de remuneraciones al sector público. De manera que ha faltado el tiempo necesario para terminar el estudio de esta iniciativa. Pero, según me ha informado el señor Del Valle, las indicaciones que se nos prometió para modificarla y hacerla realizable, están ya listas. En cualquier momento, por lo tanto, la Comisión de Gobierno puede reunirse y despachar el proyecto.

Por mi parte, no existe inconveniente en que lo conozca también la Comisión de Obras Públicas, pero nosotros ya empezamos el estudio del mismo y tenemos verdadero interés en despacharlo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Podría accederse a lo solicitado por el Honorable señor Ibáñez, en orden a que tan pronto termine el estudio del proyecto la Comisión de Obras Públicas, pase a la de Gobierno.

El señor IBAÑEZ.—En verdad, sería innecesario. Debe ir a la Comisión de Hacienda para los efectos de su financiamiento.

El señor SEPULVEDA.—Pidámosle a la de Gobierno que acelere su despacho.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se suspende la sesión.

-Se suspende a las 17.59.

-Continuó a las 18.27.

V. INCIDENTES.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Continúa la sesión.

El primer turno, en Incidentes, corresponde al Comité Comunista.

El señor RODRIGUEZ.—Me ha cedido su tiempo, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

POLITICA INTERNACIONAL DE ESTADOS UNIDOS RESPECTO DE LATINOAMERICA.

El señor RODRIGUEZ.— Señor Presidente, la preocupación del Senado por el despacho del proyecto de ley sobre reajustes a los trabajadores del sector público ha impedido referirnos, en Incidentes, a problemas que han golpeado fuertemente a la realidad internacional. Aludo de manera concreta a los sucesos acaecidos en Brasil, a las repercusiones innegables de ellos en todo el ámbito latinoamericano y a sus proyecciones en la política chilena.

Lo ocurrido en ese país no constituye un hecho aislado en el tenso drama americano. Forma parte de un vasto proceso mundial, caracterizado por la creciente pérdida de influencia y dominación por parte de las fuerzas imperialistas. Si nos remontamos más atrás, debemos convenir en que la Segunda Guerra Mundial, con su contenido de odio, destrucción y muerte, tuvo, por lo menos a su término, la virtud de desatar las fuerzas de los pueblos sojuzgados, para buscar, con afán, su autodeterminación y poner témino a las formas colonialistas de opresión y dominación política. Paralelamente a ese afán multitudinario y liberador, se inicia el retroceso de las fuerzas más oscuras de la historia, el sistema imperialista, y el destierro, como clase dominante, de las viejas normas reaccionarias, serviles y aliadas a esas fuerzas imperialistas.

Así ocurre en las grandes áreas geográficas y humanas de parte importante del mundo: en Africa, Asia, Medio Oriente y, en menor proporción, en América Latina. Rompiendo el atraso, las cadenas, las ataduras de la dependencia política y económica, bajo el alentador imperio de la libertad, la justicia social y el manejo autónomo de sus riquezas y economías nativas, despiertan a nuevas y promisorias realidades países y pueblos como Egipto y Siria, que constituyen una nueva unidad regional y política: la República Arabe Unida. Además, Yemen, Argelia, Indochina, Indonesia, Uganda, El Congo, Ghana, Camerún, Togo, etcétera.

El imperialismo en América Latina.

Pero este proceso que irrumpe con vigor en esas vastas regiones parece no desarrollarse de la misma manèra en América Latina. En ésta, con vasto y rico territorio, que podría alimentar perfectamente a sus 220 millones de habitantes, más allá de los lujos desafiantes de minorías privilegiadas, asoma la penosa realidad de sus tremendos desniveles sociales, que apuntan como aristas lacerantes en la totalidad de sus pueblos, mientras las viejas y corrompidas oligarquías actúan como cómplices y administradores del "patio trasero" del imperialismo norteamericano.

En una simbiosis perfecta, yanaconas criollos e inversionistas extranjeros han creado un sistema de dominio y opresión, y mediante diversos mecanisnos internacionales, basados en un seudopanamericanismo, han dado origen a dictaduras oprobiosas que asesinan a lo mejor y más combativo de sus pueblos y derrocan gobiernos democráticos, cuando éstos inician una simple política reformista que alcanza a dañar levemente sus egoístas intereses de clase y económicos.

Así hemos vivido: entre la miseria y el miedo, entre el hambre y el terror policíaco-castrense puesto al servicio de oligarquías ávidas de dinero y poder, que a su vez sirven al imperialismo extranjero.

El ejemplo cubano.

Pero, con el correr del tiempo, asoma una nueva y desafiante realidad: el caso de Cuba, primer país que corta los tentáculos del dominio imperialista. Más allá de cualquier error o enjuiciamiento crítico del proceso cubano, no cabe duda de que esa revolución representa el más serio impacto contra el sistema de dominación imperialista y promueve un fuerte remezón de alerta en las caducas clases oligarcas latinoamericanas. Cuando ellos esperaban que Fidel Castro y los suyos cayesen, al final, atrapados en el sistema del panamericanismo trasnochado, en el camino de las componendas y simples paliativos que no alterasen las viejas estructuras de la realidad cubana, ven, con desaliento y pavor, cómo, después de Sierra Maestra, Fidel Castro y los suyos hacen posible una auténtica reforma agraria nacionalizan las empresas extranjeras. dan cultura, educación, trabajo y bienestar a su pueblo, y exigen a la vez para su país un hueco digno bajo el sol del mundo internacional.

El solo hecho de encaminarse Cuba hacia una forma de sociedad socialista constituía un desafío histórico para los imperialistas y reaccionarios latinoamericanos. Como no han podido hasta hoy, a pesar del bloqueo económico, de un sistema de sanciones, de una política de amedrentamiento e, incluso, de la invasión armada, derrumbar al nuevo régimen cubano, conciertan acuerdos públicos o subrepticios, a fin de evitar que otros pueblos alcancen su liberación, y mezclan su política de represión y sojuzgamiento con la sucia y gastada bandera del anticomunismo.

La Alianza para el Progreso.

Las oligarquías latinoamericanas corren presurosas, ante este desafío histórico, a Punta del Este a recibir el nuevo recetario llamado Alianza para el Progreso, ideado y aconsejado por los asesores más liberales del ex Presidente Kennedy. ¿En qué consistía, fundamentalmente, la receta? En acentuar una políti-

ca que impidiese la victoria de los pueblos mismos, pero que creara, a la vez, la falsa impresión de que era posible y necesario introducir reformas en las tradicionales estructuras económicas y sociales de América Latina. Era la morfina necesaria para que el enfermo no muriese y quedase aletargado, pero sin posibilidad de salvación definitiva, en manos de los mismos curanderos, los mismos oligarcas nativos aliados al imperialismo norteamericano. Prueba de ello es que algunos. acogiéndose al sistema, como ocurre en Chile, tratan de justificarse ante el gran señor del norte haciendo una pretendida reforma agraria, tan sabiamente bautizada por el pueblo chileno como "la reforma del macetero", por la burla que implica en cuanto a la posibilidad real de que los campesinos auténticos lleguen a poseer un pedazo de tierra.

Tal afirmación no sólo es nuestra. La prensa europea, incluso de contenido derechista, ha sido cáustica y crítica para analizar las proyecciones y resultados concretos de la Alianza para el Progreso. Sería largo enumerar los artículos y comentarios de periódicos en los cuales se hace un examen exhaustivo de dicha organización, que no ha dado los resultados esperados por el imperialismo norteamericano y los grupos oligarcas de América Latina. No podía ser de otro modo, pues cuando algún gobierno progresista o determinado personaje de las repúblicas latinoamericanas tomó en serio las reformas y llegó a lesionar levemente determinados intereses, se le impidió, incluso, aplicar las benévolas normas recomendadas por la Alianza para el Progreso.

Se suceden los golpes de Estado.

Es interesante hacer un recuento de los gobiernos que caen en América Latina, después de suscrita la Alianza para el Progreso. Son muy recientes los hechos ocurridos en lapso no mayor de tres o cuatro años. Se suceden de una u otra forma, con uno u otro matiz, pero siempre se vislumbra la torva mano del imperialismo y, particularmente, sus instrumentos de espionaje: la CIA, el FBI y los asesores militares y diplomáticos.

América Latina ve así, con pavor, caer dos Presidentes en el Brasil: Janio Quadros y Joao Goulart; cómo se dan golpes, también sucesivos, en el Ecuador: primero, contra Velasco Ibarra y, luego, contra Arosemena; cómo cae Frondizi en Argentina; en Honduras, Villeda Morales, en circunstancias de que se aproximaba una elección para renovar el poder v cuando se tenía la convicción de que democrática y constitucionalmente vencerían las fuerzas que apoyaban a su sucesor político. ¡Cómo olvidar la conspiración en contra de Ydígoras Fuentes, en Guatemala, un hombre que no puede calificarse ni remotamente de reformista!

Y lo curioso es que los uniformes que visten los militares que lo derrocan provienen de Nicaragua, país vecino, donde funcionaba un centro político-militar norteamericano.

El caso más resaltante lo encontramos en Santo Domingo, país donde, durante treinta largos y angustiosos años, los imperialistas ampararon la ominosa y sangrienta dictadura de Trujillo. Allí, apenas asoma una naciente república democrática con un hombre reformista, ajeno a toda influencia revolucionaria, el escritor Juan Bosch, los imperialistas mutilan una vez más la democracia, al derrocar al Presidente elegido por vez primera en las urnas. El único delito de Bosch fue hablar de reforma agraria, de mayor participación estatal en las utilidades de las empresas extranjeras, es decir, razones casi idénticas a las que precipitaron la caída de Goulart.

¡Para qué hablar de Panamá! Con su viejo problema del canal, que costó nada menos que la división de un país como Colombia, promovida por los ejecutores de la política norteamericana del garrote, representa también un negro historial de opresión, caracterizado por el odioso y discriminatorio trato al noble pueblo panameño, como quedó evidenciado en los últimos sucesos, que arrojaron alto saldo de muertos y heridos por el solo delito de querer impedir el ultraje a la bandera nacional por la soldadesca yanqui.

Lo que ocurre, a nuestro juicio, es que, con absoluta impudicia, se aplica a los pueblos de América Latina la curiosa teoría dada a conocer por diversos campeones del panamericanismo: "La democracia permite que haya golpes militares buenos y golpes militares malos". Todo depende del grado de servilismo a la forma de opresión imperialista y oligárquica. Si sirven a estos últimos oscuros intereses, serán golpes buenos, y si se desvían un milímetro de esa política, serán malos y hay que rechazarlos.

La política de Kennedy.

Para mejor comprensión del problema, debo agregar que el Presidente Kennedy estaba, indudablemente, enmarcado en el sistema imperialista. Pero se había asesorado por consejeros de tendencias más liberales y progresistas, por su origen intelectual y universitario, y extraños a los designios del Pentágono y la CIA. Y aun cuando no impidió agresiones contra Cuba, por lo menos entendió que este problema no justificaba aumentar la tensión internacional con el bloque soviético ni arriesgar la paz mundial. De ahí nacen los acuerdos destinados a aliviar la tensión mundial, suscritos entre Kennedy y Khruschev, a raíz del retiro de los cohetes instalados en esa república del Caribe. Naturalmente, esa alta responsabilidad política de Kennedy mereció la condenación de los sectores más agresivos de los Estados Unidos.

Por otra parte, su decidida política en favor de la integración racial y la consa-

gración plena de derechos civiles para la población negra en Estados Unidos, le creó el odio desatado de los grupos ultras de su país, es decir, de todos quienes integran los altos "trusts" y carteles monopolistas, de quienes son partidarios de resolver los problemas por medio de las armas, la guerra y las bombas atómicas; el odio, en fin, de los que desean la desaparición colectiva e inmisericorde de los negros norteamericanos, a quienes hostilizan, torturan y masacran en las poblaciones, en las escuelas e incluso en las iglesias. Así es el trágico y doloroso drama de los negros en los Estados Unidos.

Kennedy era, pues, un obstáculo para esos grupos ultraregresivos. Por eso, precipitan su muerte, y su asesinato es toda una mascarada. Asombra al mundo y recibe la condenación unánime de los pueblos, por encima de diferencias políticas o doctrinarias.

Inútilmente, primero, pretenden culpar a elementos comunistas o castristas. Pero, por burda, esa teoría es rápidamente desechada por la opinión consciente del mundo entero.

La investigación realizada por los propios agentes de la policía de Dallas, del FBI y la CIA no dan, hasta ahora, resultado alguno, lo cual era previsible, pues no se puede pretender que los autores del crimen se descubran y sancionen a sí mismos.

Se ha probado que Oswald, asesinado luego por el gangster Ruby, era agente de la CIA, que lo sometió a largo entrenamiento y pretendió, antes del asesinato, introducirlo a Cuba, para después dar mayor verosimilitud a su afirmación de que Kennedy caía a manos de un "castrista".

El FBI, altaneramente, se niega a entregar el fruto de su investigación a Bob Kennedy, hermano del Presidente asesinado, a pesar de su cargo de Fiscal o Jeje de la Administración de Justicia.

A Ruby, el gangster conocido y último

eslabón visible en la cadena del crimen, nretenden ahora pasarlo por orate.

¿Dónde están los verdaderos culpables?, sigue preguntándose en vano la opinión pública internacional. Hasta hoy, los más avezados investigadores independientes y reputados periodistas europeos coinciden en que fue la propia policía norteamericana, quien, fría y despiadadamente, asesinó al Presidente Kennedy.

Johnson y su política.

En las balas que destruyeron a Kennedy, estaba el destino político de Johnson. En otras palabras, a éste lo eligen las balas que mataron a aquél.

A partir de entonces surge, con mayor claridad, la diferenciación de dos políticas: una, la del respeto por los derechos civiles, a la integración racial y al manejo un tanto más autónomo de las agresivas orientaciones del Pentágono. Esta política queda fallida junto con la muerte de Kennedy.

Surge ahora más claramente, con Johnson, la política agresiva, que aparentamente se había abandonado y que hace recordar de nuevo a la política del garrote, del "big steack".

Johnson, con absoluta desenvoltura y en nombre de la democracia, se apresura a bendecir el golpe faccioso y "gorila" que derroca a Goulart. Incluso llega más lejos, y opina sobre la política chilena, lanzándonos la amenaza de no poder decidir, por la ancha vía de la consulta popular y democrática, los destinos que más convengan al pueblo de Chile.

¡Y asombra, señor Presidente, que no haya hasta ahora una sola voz en Chile, fuera de la nuestra, representativa del movimiento popular, que condene la intromisión en los asuntos internos de Chile del señor Johnson, reproducida, después, por intermedio de su vocero autorizado, el Senador Jacobo K. Javits, quien, refutando, al Senador Fullbright, que

planteaba una política "kennedyana", más progresista y dúctil para el trato a Cuba y para enfrentar los nuevos fenómenos que golpean la realidad latinoamericana, dice que es falsa la tendencia aconsejada por aquél —nada menos que por el presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado—, en el sentido de que debe estimarse a Cuba como "un mal necesario en la presencia internacional de América y que, sin perjuicio de mantener el bloqueo, debiera aceptarse el régimen cubano tal como es". Y el señor Fullbright planteaba también.....

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Después de un análisis de la política desarrollada por el Gobierno de su país.

El señor RODRIGUEZ.—Exactamente. Me recuerda muy bien el Honorable colega señor González Madariaga que el senor Fullbright analizaba el error de la política norteamericana y del Departamento de Estado en particular; los continuos fracasos en el trato a Cuba: el bloqueo económico, la frustrada invasión en playa Girón y la imposibilidad de contener la oleada liberadora de las grandes masas oprimidas de América Latina. Pero el señor Javits se apresura a poner los puntos sobre las íes y a decir que el pensamiento fundamental del señor Johnson, reiterado en conferencia de prensa hace unos pocos días, es: mano dura contra Cuba, acentuar el bloqueo y no desdeñar una posible segunda invasión. Y, abiertamente, anticipa, para el caso de que en Chile surja un gobierno progresista y con sello popular, la negativa de ayuda económica. Juvits declaró que "el discurso de Johnson debe disipar ansiedades que podrían socavar la fuerza y el espíritu de lucha de las clases anticomunistas de Chile".

Yo me pregunto: el Presidente de la República, los Presidentes de ambas ramas del Congreso, los partidos políticos, son insensibles frente a la actitud de un gobernante que, por grande que sea el país al cual representa, tiende a inmiscuirse en nuestra política interna?

No queremos hacernos cómplices de un delito de lesa patria; dejamos, por lo menos, expresada en esta alta tribuna nuestra más enérgica y vigorosa protesta por la intromisión indebida de personeros de la policía yanqui, que se atreven a pronunciarse sobre el manejo autónomo, nacional y soberano, de nuestro país, y aún más, respecto de la conducción futura del Gobierno a partir del 4 de septiembre.

Pero es deplorable que, en Chile, algunos voceros recojan también estas cosas. A pesar de que, aparentemente, protestan por esa intromisión, no dejan de aceptar, en el fondo, la afirmación sustantiva del señor Johnson para amedrentar a la opinión pública en el sentido de que es peligroso elegir al doctor Allende y que triunfe el Frente de Acción Popular.

Aguí está la página editorial del diario "El Mercurio", bien llamado la "yegua madrina" de la reacción chilena. El artículo del Presidente Johnson sobre el régimen comunista fue recogido por don René Silva Espejo, director de dicho matutino y émulo ridículo del señor Lacerda, del Brasil. El señor Silva Espejo -de negro pasado fascista— se atreve todavía a hablar de democracia y libertad e incluso aconseja a los Partidos Liberal y Conservador, diciéndoles que deben estar conformes con su papel de cenicientas junto a la Democracia Cristiana, que acepta la compañía de aquéllos, pero sin confundirse, lo cual, según "El Mercurio", en su comentario político semanal, es un mal menor necesario de aceptar.

A mi juicio, eso refleja dónde están los auténticos patriotas y dónde los que no lo son. No son el consejo de "El Mercurio", receptáculo de los más negros intereses monopolistas nacionales y extranjeros, ni la voz de un renegado fascista los que dictarán normas sobre lo que más conviene que suceda en Chile.

En cuanto al tema de fondo —sólo deseaba plantear un necesario prolegómeno, con antecedentes de carácter internacional histórico—, conviene analizar, en seguida, el drama de Brasil, donde también, bajo la bandera pirata del anticomunismo, se ha derrocado a un gobierno constitucional, democrático, que cumplía todos los requisitos exigidos por los grandes pregoneros de esa democracia "acartonada", defendida en forma maliciosa y reiterada por diversos órganos de publicidad.

El drama de Brasil y la bandera pirata del anticomunismo.

Como un gigante deformado, Brasil es el país-continente de las contradicciones y desigualdades más profundas, donde impera la geografía del hambre —al decir de Josué de Castro— en casi la mitad de su población de 78 millones de habitantes. Una minoría social, muy rica, que lo tiene todo, domina a una gran mayoría que no posee nada.

El imperialismo había querido ya impedir a Goulart el ascenso al poder cuando le correspondía legítima y constitucionalmente la Presidencia de la República, a la caída de Janio Quadros.

¿Qué quiso hacer Goulart en Brasil? Creyó en la honestidad de los Consejos de Punta del Este y, amparado en la Alianza para el Progreso, pretendió realizar algunas reformas, por la vía legal, constitucional y parlamentaria. Esas reformas no eran profundas, pero herían, levemente, al menos, a los inversionistas extranjeros y, en pequeña medida, al latifundio y a determinados grandes empresarios nativos.

No cabe duda de que Goulart cometió el gran error de mantener, durante dos años, una política de vacilaciones, en vez de tener fe absoluta en su pueblo y apoyarse en los sectores populares — trabajadores, obreros y campesinos— para

impulsar una política determinada. Estas fallas, sin duda, animaron el golpe faccioso que se estaba preparando —como dijo uno de los Gobernadores rebeldes y lo repitió Lacerda— desde hacía dos años.

La primera reforma de Goulart afectaha al sistema de cambios internacionales v tenía por finalidad, junto con obtener el equilibrio de la balanza de pagos, defender el valor de la moneda y evitar la evasión de recursos hacia el exterior. Pretendió conseguir lo anterior mediante una reglamentación especial de la ley de remesas de lucro, texto legal aprobado y despachado favorablemente por el Congreso. Pese a que esta nueva política cambiaria fue debilitada por medidas que alcanzó a imponer el Fondo Monetario Internacional, con el cual tuvo un saludable aunque transitorio divorcio, ella representó en sí misma un golpe para numerosas empresas norteamericanas de carácter monopolista.

Los grandes sectores imperialistas se vieron afectados, además, por la reorganización de la Empresa Petrolera Nacional (PETROBRAS), entidad que tomó el monopolio para la importación del petróleo y sus derivados; y dispuso, también, la nacionalización de las refinerías particulares, y evitó, así, la tenebrosa actividad de los "trusts" y carteles internacionales en el sector petrolero.

A propósito de esta política sobre el petróleo —como breve paréntesis y para destruir la patraña que, día a día, gota a gota, lanza el nuevo frente reaccionario del anticomunismo en Chile—, es conveniente recordar a Zavala Ortiz, Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, quien, hace dos o tres días, dijo que ya no se puede comulgar con la mentira del anticomunismo y que el verdadero peligro para los intereses nacionales argentinos lo constituyen los grandes centros de agitación imperialista que, una y otra vez, han tratado de impedir la nacionalización y utilización del petróleo en pro del pa-

trimonio nacional. Zavala Ortiz no es socialista, comunista ni hombre de ideas avanzadas. Pero él ha puesto el dedo en la llaga: "Hasta cuándo esta patraña del anticomunismo, cuando los factores esenciales que hacen peligrar nuestros intereses y economía como pueblo argentino son los grandes núcleos y centros imperialistas".

La tercera reforma se refiere a los grandes propietarios del sector urbano que se veían afectados también por un decreto destinado a controlar las rentas de arrendamiento y el régimen general de arriendos de inmuebles para habitaciones. Es decir, se trata de una legislación más o menos similar a la adoptada por nosotros y que año a año debe ser repetida, con el objeto de congelar las rentas de arrendamiento, las que provocan fuerte impacto en el exiguo presupuesto familiar de obreros y empleados.

En seguida, hay otra reforma de Goulart: una tibia reforma agraria exaspera a los terratenientes cuando aquél pretende hacer expropiaciones sólo de tierras incultivadas y adyacentes o vecinas a las vías ferroviarias y camineras o tranques de riego, en terrenos fiscales, a fin de repartirlos a los campesinos sin tierra. Al respecto, es útil recorrer las páginas vibrantes de aquel autor que mencioné al comienzo: Josué de Castro, el que habla de la política y la geografía del hambre y quien, por sus estudios técnicos, científicos y sociológicos, se ha transformado en uno de los grandes tratadistas, consultores y asesor, en materia de agricultura internacional, de la FAO.

Por último, viene la petición de reformas en el plano universitario y educacional y otras de carácter constitucional, para ampliar, con poderes legales, la reforma agraria.

Estos fueron los ingredientes que precipitaron su caída. Sus enemigos, utilizando la falsa bandera de la defensa de la democracia amenazada por el comunismo —dicho sea de paso, en Brasil éste no tiene expresión electoral concreta, pues hace años que está declarado fuera de la ley—, se alzaron para provocar la caída de un Presidente constitucional y su reemplazo.

Ruego insertar, en esta parte de mi intervención, las palabras del ex Presidente Goulart contenidas en su Mensaje al Congreso Nacional, en el cual expresa algunos fundamentos de sus reformas, sucintamente señaladas por el Senador que habla.

-Se accede a lo solicitado.

-El documento que se acuerda insertar es del tenor siguiente:

"Señores Miembros del Congreso Nacional:

Este Mensaje es la rendición de cuentas de un Gobierno que sólo es esclavo del pueblo. Yo deseo que este Mensaje sea así entendido. Pero, deseo también, que sea acogido, por el Congreso y por la Nación, como un Mensaje anunciador de los núevos tiempos de nuestra Patria y de las nuevas tareas que se imponen al pueblo brasilero.

En un renovado esfuerzo para el cumplimiento de la misión que me he impuesto, de presidir la lucha por la renovación de la sociedad Brasilera con el propósito de conducirla mediante la unión de todas las fuerzas políticas progresistas, me permito encarecer al Congreso Nacional la imperiosa necesidad de no retardar más la satisfacción de los anhelos y exigencias de la Nación por las Reformas de Base.

Si nos colocamos todos a la altura de las nobles tradiciones de nuestros antepasados, que tuvieron la grandeza, en un momento histórico semejante al que enfrentamos, de reprimir el egoísmo de los privilegiados para atender a los imperativos del progreso nacional, la emancipación del país y la elevación del padrón de vida de nuestro pueblo podrá ser alcanzado sin riesgo de convulsión social y, por lo tanto, con la preservación del orden, con la salvaguardia de las garantías democráticas y con el respeto a las tradiciones cristianas del pueblo brasilero.

En el cumplimiento de esta misión de paz, someto a los nobles representantes del pueblo, para su alta apreciación, el cuerpo de principios cuya adopción e incorporación a la Carta Magna se me figura el camino brasilero del desarrollo pacífico y la expresión de madurez de nuestra democracia.

Reforma Agraria

En el cuadro de las Reformas Básicas que el Brasil de hoy nos impone, la de mayor alcance social y económico porque corrige el retraso histórico, la más justa y humana, porque va a beneficiar directa e inmediatamente a millones de campesinos brasileros es, sin duda, la Reforma Agraria, cuya bandera ha levantado mi Gobierno y la mantiene firme con el apoyo de todas las fuerzas progresistas del país.

El Brasil de nuestros días, el Brasil de nuestros hijos y de nuestros nietos, no permite que se prolongue por mayor tiempo el doloroso proceso de expoliación que durante más de cuatro siglos, como una molienda implacable redujo y condenó a millones de brasileros a condiciones subhumanas de existencia.

Esos millones de nuestros conciudadanos, que hasta un pasado reciente, por
fuerza de las propias condiciones de atraso a que estaban condenados, mantenían
resignación ante la ignorancia y las penurias en que vivían, despiertan ahora,
debaten sus propios problemas, se organizan y se revelan reclamando una nueva
posición en el cuadro nacional. Exigen,
en compensación por lo que siempre dieron y continúan dando a la Nación, como principal contingente de la fuerza nacional de trabajo, que se les asegure una

más justa participación en la riqueza nacional, mejores condiciones de vida y perspectivas más concretas de ser beneficiados con las conquistas sociales alcanzadas por los trabajadores urbanos.

Para atender a viejas y justas aspiraciones populares, ahora convertidas en una gran ola que amenaza conducir al país a una convulsión sangrienta, me siento en el grave deber de proponer al examen del Congreso Nacional un conjunto de medidas indispensables, ahora ya ineludibles, para que al fin sean satisfechas las reivindicaciones de más de cuarenta millones de brasileros.

Que se incorpore a la Constitución de la República:

- —A nadie es lícito mantener la tierra improductiva por obra del derecho de propiedad.
- —Podrán ser expropiadas, mediante pago en título de valor reajustable, rescatables en diez años:
 - a) Todas las propiedades no cultivadas;
- b) Las parcelas no cultivadas de propiedad parcialmente explotada, cuando excedan de las dos terceras partes del área total.
- En el caso de expropiación por interés social, será siempre reservado al propietario, el derecho de escoger o demarcar como de su propiedad, de uso lícito, áreas contiguas dos veces superior a la cultivada.
- —El Poder Ejecutivo, mediante al Programa de Colonización que aprobará por decreto, promoverá la expropiación del área agrícola en las condiciones de los incisos a) y b), por medio de depósitos de dinero equivalentes al 50% de los valores tomados por base en la determinación del impuesto territorial de los últimos cinco años, sin perjuicio de ulterior indemnización en títulos, mediante proceso judicial.
- -La producción de artículos alimenticios para el mercado interno, tiene prioridad sobre cualquier otro empleo de la

tierra y es obligatoria en todas las propiedades agrícolas o pastoriles, para el propietario o para el arrendador.

- I.—El Poder Ejecutivo fijará la proporción mínima del área de cultivo agrícola de productos alimenticios para cada tipo de explotación agropecuaria en las diferentes regiones del país.
- II.—Todas las áreas agrícolas destinadas a cultivo de productos de ciclo anual sufrirán una rotación trienal después de cada tres cosechas, y el cuarto cultivo será obligatoriamente de artículos alimenticios para el mercado interno de acuerdo con las normas dictadas por el Poder Ejecutivo.
- —El precio de la tierra para arriendo, aforamiento, parcería u otra forma de tenencia agrícola jamás excederá del 10% del valor de las cosechas obtenidas.
- —Son prorrogados los contratos expresos o tácitos de arrendamiento y aparcería agropecuaria, cuyos plazos y condiciones son regidos por ley especial.

Para concretar la Reforma Agraria es también imprescindible reformar el inciso 16 del artículo 141 y el artículo 147 de la Constitución Federal. Sólo por ese medio será posible emprender la organización democrática de la economía brasilera, de manera que se efectúe la justa distribución de la propiedad según los intereses de todos, y con el doble propósito de ensanchar las bases de la Nación, extendiendo los beneficios de la propiedad a todos sus hijos y multiplicando el número de propietarios, con lo cual será defendida la institución de la propiedad.

Para alcanzar estos altos objetivos, se hace necesario incorporar a nuestra Carta Magna, los siguientes preceptos:

—Quedan eliminadas en el texto del inciso 16 del artículo 141 la palabra "previa" y la expresión "en dinero".

El artículo 147 de la Constitución Federal pasa a tener la siguiente redacción:

"El uso de la propiedad tendrá por límite el bienestar social. La Unión promo-

verá la justa distribución de la propiedad y su mejor aprovechamiento mediante la expropiación por interés social, según los criterios que la ley deberá conceder".

Reforma política.

Señores Miembros del Congreso Nacional:

La madurez de la democracia brasilera exige que nuestras instituciones políticas se funden en la mayoría del pueblo y que el cuerpo electoral, raíz de la legitimidad de todos los mandatos, sea la propia Nación.

La Constitución de 1946, entre otros privilegios, consagró en el campo electoral, normas discriminatorias que ya no pueden ser mantenidas en razón de la justa repulsa que provocan y de la limitación numérica de los cuadros electorales, que vienen estimulando las actividades de los órganos de corrupción, los cuales por fuerza del poderío económico, degradan la más noble de las instituciones democráticas —la representación popular— mediante la compra de mandatos.

Son inadmisibles, en la composición del cuerpo electoral, discriminaciones contra los militares, como los soldados y sargentos, llamados al deber esencial de defender la Patria, asegurar el orden constitucional; pero, privados algunos del elemental derecho a voto y otros del derecho de ser elegidos para cualquier mandato.

Otra discriminación inaceptable alcanza a millones de ciudadanos que, a pesar de estar investidos de todas las responsabilidades civiles, obligados por lo tanto a conocer y a cumplir con la ley, integrados en las fuerzas de trabajo como su contingente más numeroso, son impedidos de votar por ser analfabetos. Considerando que más de la mitad de la población brasilera está constituida por iletrados puede ser avaluado el volumen de esta injusticia que lleva a la conclusión irrecusable de que el actual cuadro de electores no representa a la Nación.

A esas consideraciones se juntan, también las discriminaciones políticas que impiden, por mero arbitrio policial, que concurran a cualquiera elección u obtengan su proclamación candidatos elegidos o que alcanzaron las más expresivas votaciones.

La verdad, ya ahora irrecusable, es que nuestro proceso democrático sólo se tornará realmente libre cuando sea integrado por todos los brasileros y abierto a todas las corrientes del pensamiento político, para que el pueblo tenga la libertad de examinar los caminos que se abren a su frente, en el comando de su propio destino.

Para ese paso esencial, ineludible, es imprescindible que se incorporen en la Constitución de la República como principios básicos de nuestro vida política.

Son inscribibles todos los brasileros que pueden expresarse en la lengua nacional y que no hayan incurrido en transgresiones al artículo 135 de la Constitución.

Son elegibles todos los inscritos.

Reforma Universitaria.

Señores Miembros del Congreso Nacional:

Es también imperativa la Reforma de las disposiciones constitucionales que reglan la educación nacional, con el fin de ampliar las garantías de libertad docente y hacer una nueva definición de la institución de la cátedra, retirándole el carácter de dominio arbitrario e irresponsable de un campo de saber, para posibilitar a la enseñanza superior la renovación de sus cuadros, el dominio de las ciencias y de la técnica, y una mayor eficacia en la trasmisión del conocimiento.

Para ese efecto, se impone la integración en el texto constitucional de los siguientes principios:

—Asegurar al profesor de cualquiera de los niveles de la enseñanza plena libertad docente en el ejercicio del magisterio. Es abolida la vitalicidad de la cátedra, asegurada a sus titulares la estabilidad, en la forma que determina la ley.

La ley ordinaria reglamentará la carrera del magisterio, estableciéndose los procesos de selección en la provisión de cargos del personal docente de todas las categorías.

Las Universidades, en el ejercicio de su autonomía, deberán reglamentar los procesos de selección, nombramientos y ascenso de su personal docente, ad referendum del Consejo Federal de Educación.

Delegación legislativa.

Señores Miembròs del Congreso Nacional:

El cumplimiento de los deberes del Estado moderno no se concilia con la acción legislativa morosa y lenta. Son incompatibles, sobre todo en momentos de crisis social, la presencia actuante e irresponsable del poder público y las normas anacrónicas de una acción legislativa que son fruto de su sistema económico ultra pasado y que aún se vinculan a una concepción abstencionista del Estado, apenas espectador del desarrollo de las actividades sociales.

En nuestros días y en todas las naciones, el poder público no puede restringirse a la actitud cómoda de simplemente mantener el orden y administrar la justicia, indiferente al destino del pueblo y desatento al esfuerzo de construcción de un país próspero.

La rapidez de los cambios y transformaciones que la sociedad experimenta en virtud de la fuerza incoercible de las tensiones sociales y de las abruptas innovaciones determinadas por la ciencia y por la tecnología, exige del Estado, sobre todo, en países que se traban en la lucha por el progreso, procedimientos legislativos que lo habilitan a actuar rápida, eficaz y corajudamente.

Así, a semejanza de lo que ya se ha

hecho en la mayoría de las naciones, se impone, también, al Brasil, suprimir la indelegabilidad de los poderes, regla cuya presencia en el texto constitucional sólo se debe a los arrestos de fidelidad de los ilustres constituyentes de 1946 a los preceptos liberales del siglo XVIII.

La enmienda tendría la siguiente redacción:

"Queda suprimido el artículo 2º del inciso 2º del artículo 36 de la Constitución Federal"."

El señor RODRIGUEZ.— Como puede colegirse de la lectura de este documento, Goulart quiso llevar a su país por el camino de la ley y la constitución y obró en consonancia con los pomposos y solemnes de la Alianza para el Progreso.

Pero la oligarquía de su país se echó al hombro esa Alianza. Y se alzó en Brasil esa bestia que parecía desaparecida después de la caída de Hitler y Mussolini: la bestia fascista, reproducida en las banderas negras del señor Lacerda, uno de los principales promotores, que nunca ha ocultado su profesión de fe fascista y que, aliado con los monopolios internacionáles, derroca al Presidente y empieza, al amparo de la "democracia", de la "ley" y de la "Constitución", la más burda mascarada registrada en los últimos años y, tal vez, en la historia de América Latina. Al amparo de la "democracia" y de la "Constitución" ascienden a un "gorila", de general a mariscal, y éste se instala artificialmente en el gobierno; quitan el poder parlamentario a setenta congresales federales; apresan a miles y miles de hombres y mujeres por el solo delito de haber colaborado con el régimen de Goulart. Pero su "democracia" les da para más. Quitan también por diez años, el ejercicio de los derechos civiles a dos ex Presidentes de la República: Janio Quadros y Joao Goulart. ¡Esta "democra-

cia", que sirve para un barrido y para un fregado, faculta también para quitar por diez años el ejercicio de los derechos civiles y electorales nada menos que a dos ex Presidentes de la República! Clausuran universidades y destituyen y tratan de perseguir a dos grandes figuras del Brasil, enviados por Goulart para áctuar en Ginebra: Josué de Castro y Celso Furtado. Y cabe recordar, con agrado, que, más allá de la espesa bruma de una propaganda falsa que se reitera en Chile contra nosotros para desfigurar el auténtico contenido democrático y popular de nuestros propósitos de gobierno y futuras realizaciones programáticas, surge, desde la densa sombra de la mentira organizada, una voz auténtica de chileno, una voz universitaria: la del actual rector de la Universidad de Chile y camarada de nuestro partido, don Eugenio González Rojas, quien se apresura a enviar los cables necesarios para ofrecer a ambos la cátedra universitaria, haciendo así carne y realidad aquello que reza nuestra Canción Nacional: "o la tumba será de los libres, o el asilo contra la opresión".

Hasta un arzobispo, el de Recife, Monseñor Leuden, resulta víctima de la represión y es atropellado por haber condenado el vandalismo, el crimen, el descuartizamiento de hombres, según se consigna en las páginas del último número de la revista "O Cruzeiro". ¡Ah, la democracia! ¡Ah, las libertades' ¡Los monigotes "gorilas" instalados en el poder en Brasil! ¡La bandera negra de Lacerda flameando victoriosa, el mismo cuya mano no tembló para condenar a muerte a los mendigos de Río de Janeiro! La mejor expresión social y democrática de Lacerda no era dar refugio, paz y trabajo a esos mendigos de Río de Janeiro, sino hacerlos matar inmisericordemente, en nombre de la democracia y la libertad que algunos invocan en Brasil.

Ya sabemos cómo se precipita el reconocimiento de Johnson al golpe faccioso.

El mismo hombre surgido al poder des. pués de la muerte de Kennedy, en un cambio de 180 grados de la política de su antecesor, se apresura a reconocer, en desgraciada maniobra internacional, al nuevo Gobierno faccioso del Brasil. Tal actitud mereció, incluso, la crítica de sectores muy ponderados, como el "New York Times" cuando afirmó que el Presidente norte. americano había incurrido en una ligereza al reconocer un Gobierno de facto en ese país. Ahora dicen que el turno le toca a Chile, y las campanas de las clases retardatarias de todo el continente, en sus editoriales - repetidas aquí como eco lastimero por la propaganda de nuestros adversarios, hablan y tocan a rebato con las mismas patrañas de la campaña anticomunista para, en vano, pretender desnatulizar el limpio, patriótico y liberador contenido del movimiento popular chileno.

El movimiento popular chileno no será detenido

Al aproximarse la elección presidencial, aqui se juntan a otras las voces del cura franquista traído a Chile, de ese cura que es sostén del régimen ominoso de España, que mantiene a miles y miles de patriotas españoles en las cárceles, a docenas de miles en el destierro, y a otros que deben cargarse al haber de la cuenta de los crimenes del señor Franco. Llegó el fraile español franquista a incorporase a nuesto "medio espiritual" para envenenar a nuestra gente, y unir su voz a la del senor René Silva Espejo, quien, a diario, en "El Mercurio", está en la misma tarea, convertido en el Lacerda chileno, junto a los grupos de imperialistas, expresados en el cobre, que financia campañas presidenciales en Chile, en la Añaconda y la Kennecott. Ello permite rauda y ampulosa propaganda, con la cual no puede competir el movimiento popular, pues no queremos alianzas con agentes imperialistas del salitre, la electricidad, los teléfonos y

el cobre. Los mismos sectores que fueron derrotados en Curicó, y que después se reagrupan, gritan y se desesperan, al formar nuevos frentes políticos a fin de atajar el invencible movimiento del pueblo.

No cabe duda de que el imperialismo tiene diversas tácticas. Saben que en nuestro país el golpe es imposible, que no podrá surgir aquí el "gorilato", como sucedió en Argentina, Brasil y Perú; porque -tenemos orgullo de decirlo—, nuestras Fuerzas Armadas son profesionales auténticamente democráticos y amantes de las instituciones públicas. Es muy excepcional que, alguna vez, se hayan tratado de introducir en la política militante. Cuando pretendieron hacerlo contra el Presidente Pedro Aguirre Cerda, el general que encabezó la conspiración tuvo su merecido gracias a la vigilancia del pueblo y al desprecio de las Fuerzas Armadas, que se negaron a seguirlo en su torpe aventura.

Se olvidan, también, que Chile es distinto de Brasil, porque aquí existe un movimiento popular estructurado y unido, que posee una larga trayectoria de lucha y que ahora ha crecido en forma gigantesca, hasta el punto de haber sido capaz de derrotar a las fuerzas reaccionarias en el rincón feudal de la provincia de Curicó. ¡Esa victoria se repetirá el 4 de septiembre, con la limpia bandera de Salvador Allende!

¡No, señores! ¡La propaganda del anticomunismo, que sirve de telón de fondo para justificar el "gorilato" conspirativo del Brasil, no fructificará en Chile. No aceptaremos —lo advertimos desde ya que aquí sigan surgiendo maniobras de este tipo.

Solicito que, en mi nombre, se oficie al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se nos diga cuántos norteamericanos se han incorporado a Chile en el último año, pues, más allá del personal diplomático regular, han llegado cientos y cientos de ellos con el falso disfraz de voluntarios de la paz. Son, muchos de ellos, agentes

reconocidos de la CIA, y están preparando toda clase de aventuras en nuestro país. incluso la de culparnos a nosotros de hechos de violencia. Y tome medidas el señor Presidente del Senado mañana, cuando venga el Presidente de Alemania occidental. Dígale al señor Ministro del Interior que adopte todas las precauciones necesarias, pues, según mis informaciones, los grupos "nacistas" y fascistas chilenos pretenden atentar contra ese hombre, para echarle la culpa al movimiento popular. Repito que deseo conocer la lista completa de estos agentes norteamericanos, que nada tienen que ver con la dotación regular de la Embajada.

Del mismo modo, solicito oficiar al Ministerio de Relaciones, en mi nombre, a fin de que se nos informe acerca de cuántos cubanos, de esos bien llamados "gusanos", han llegado al país en el lapso señalado, pues también han venido a servir al imperialismo. En Chile también se entrenan estos grupos facciosos que adquirieron experiencia en Miami. Deseo conocer la nómina de todos estos "gusanos" que se preparan para el asesinato. Estoy cierto de que nos encontraremos con extraordinarias sorpresas.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador, en la forma reglamentaria.

El señor BARROS.—Que se agregue mi nombre, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se agregará el nombre de Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—Repito que tales elementos están, trabajosamente, reuniendo fuerzas para impedir el triunfo electoral del candidato popular, alzando candidaturas "catapilcanas" para evitar que el pueblo radical tome el camino de la Izquierda chilena, o bien, colocándose anticipadamente en la posibilidad de elegir al segundo en el Congreso Pleno o tratando de revivir una fría e irreal disposición constitucional que no tiene sentido en un Parlamento ya a punto de expirar en su mandato, y que está indicando, a la faz nacional e internacional, después de lo ocurrido en Curicó, que no corresponde, en su expresión política, a las nuevas correlaciones de fuerzas surgidas en Chile, cuya característica más clara es el surgimiento de un poderosísimo movimiento popular y el agotamiento y la disminución de las llamadas fuerzas políticas tradicionales.

He deseado esta tarde hacer un breve examen de la política internacional del mundo latinoamericano y de las verdaderas y autéticas raíces del golpe faccioso del Brasil, de cómo allí el clero reaccionario, por una parte, por medio del Arzobispo del Estado de Sao Paulo, junto con ese pintoresco personaje de Adhemar de Barros, cuyo lema es "roba pero hace", y junto con el fascista de Lacerda y todo un mundo comprometido de intereses creados, en un país donde casi la mitad de su población se está muriendo de hambre, derribó a un Presidente constitucional por pretender obtener, al amparo de la ley y del Congreso, reformas que herían levemente esos intereses.

Finalmente, quiero manifestar también que se equivocan quienes creen que en Chile puede repetirse la sucia maniobra empleada en Brasil. Serán el pueblo mismo, las propias masas obreras, sindicales y campesinas quienes defenderán la arrolladora victoria de nuestro abanderado.

Que los sucesos del Brasil nos sirvan de ejemplo para comprender cuán duro y difícil es desalojar del Poder a las clases tradicionales vencidas, que ahora se escudan en una nueva fuerza política, antes de perecer políticamente.

Nosotros enviamos nuestro mensaje de saludo fraterno y cordial al noble pueblo brasileño, y estamos ciertos de que la noche oscura que atraviesa se despejará y aparecerá de nuevo la aurora de la libertad, la autodeterminación y la justicia social, principios que esperamos aplicar plenamente en el próximo Gobierno popular.

He dicho.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Ruego al Honorable señor Rodríguez aclarar la situación, porque había entendido la Mesa que Su Señoría disponía sólo de la mitad del tiempo del Comité Mixto.

El señor RODRIGUEZ.— No, señor Presidente; disponía de todo ese tiempo. Consulté especialmente sobre ello al Ho. norable señor Vial.

El señor CHELEN.—Señor Presidente, aprovechando que en este momento hay número en la Sala para tomar acuerdos, le solicito recabar el asentimiento de los señores Senadores para que se me prorrogue el tiempo por unos diez minutos, a fin de alcanzar a dar término a mis observaciones, y para publicar "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Rodríguez.

El señor JARAMILLO.— Con todo agrado.

—Se aprueba la indicación sobre publicación "in extenso".

El señor IBAÑEZ.—Yo formularé algunas observaciones que también deberán ser publicadas en esa forma.

El señor TARUD.— Una vez que las pronuncie, según la norma vigente, se puede tomar el acuerdo.

El señor IBAÑEZ.— Puede ocurrir que no haya quórum después.

El señor CHELEN.—Por eso, ruego al señor Presidente acceder a la prórroga que he pedido.

El señor ZEPEDA (Presidente). El artículo 87 del Reglamento establece que ni aun por acuerdo unánime podrá prorrogarse la duración de los Incidentes.

Puede hacer uso de la palabra Su Señoría, dentro del resto del tiempo del Comité Mixto.

ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LA RE-CIENTE ELECCION DE CURICO.

El señor CHELEN.—Señor Presidente: Calmados ya los ánimos que agitaron turbulentamente el proceso electoral realizado en la provincia de Curicó, que si-

gue convulsionando a las organizaciones partidarias, se hace necesario efectuar un análisis desapasionado sobre sus resultados y proyecciones, que están gravitando de manera impetuosa en el desarrollo de la lucha presidencial que se avecina. Habiendo participado directamente en aquella elección, he estimado conveniente ocupar algunos minutos para referirme a lo que se ha llamado, con justificado acierto, el "terremoto político de Curicó".

Para apreciar objetivamente lo ocurrido, y por el cataclismo que trizó definitivamente a los viejos partidos reaccionarios, quiero comenzar dando las cifras que conformaron las fuerzas allí enfrentadas. De acuerdo a informaciones oficiales, la última elección municipal arrojó para la provincia de Curicó los siguientes resultados: Frente Derechista, 11.042 votos; FRAP, 6.784, y Democracia Cristiana, 4.974.

Como puede apreciarse, los partidos del Frente Democrático tenían a su favor 4.258 votos más que el FRAP y 6.068 más que los democratacristianos.

Esta enorme diferencia que favorecía al Frente Democrático indujo a personeros de cada uno de los partidos de esa combinación de gobierno a disputar obstinadamente el mejor derecho a llevar candidato, pues estimaban "carrera fija" la elección. Designado finalmente el señor Rodolfo Ramírez, fue el propio abanderado presidencial de la Derecha, Senador don Julio Durán, quien expresó, celebrando anticipadamente la victoria, que esa elección tendría carácter de "plebiscito" nacional. Tanto él como el señor Ramírez y los dirigentes derechistas, no imaginaron jamás que tan atrevidas como insensatas declaraciones iban a ser, un mes más tarde, el certificado de defunción del Frente Democrático.

Veamos ahora los resultados del "plebiscito", mejor dicho, del "naranjazo" curicano que derribó estrepitosamente la "voz de las cifras" y sepultó definitivamente las aspiraciones presidenciales del Frente Democrático: FRAP, 9.600 votos; Frente Democrático, 7.965, y Democracia Cristiana, 6.630.

Los partidos de Derecha tuvieron en la elección municipal del 7 de abril de 1963 la considerable diferencia a su favor, con relación a los partidos del FRAP, de 4.258 sufragios, diferencia que los hacía mirar con absoluta confianza la victoria. Sin embargo, a medida que transcurrían los días y la campaña dinamizaba su acción, el pánico comenzó a invadirlos y las perspectivas lisonjeras de triunfo que habían previsto disminuían ostensiblemente frente a la poderosa atracción del abanderado popular, doctor Oscar Naranjo Arias, y a la inteligente y bien llevada organización que el FRAP estaba dando a la campaña. Finalmente, se produjo el "terremoto" que, junto con la derrota del señor Rodolfo Ramírez, provocó también la pulverización del Frente Democrático.

Los 4.258 votos de diferencia favorables a la Derecha, se trocaron en 1.700 sufragios en favor del doctor Oscar Naranjo y en el fortalecimiento más extraordinario de la candidatura presidencial del doctor-Salvador Allende.

Pero antes de analizar el origen de la derrota de los partidos reaccionarios, así como las proyecciones que la victoria del FRAP tendrá para lo futuro, es menester hacer un poco de historia.

Precursor del movimiento popular

Curicó ha sido siempre una provincia de estructura feudal agraria. Puede afirmarse que, desde que la República existe, los partidos reaccionarios han dominado a su regalado gusto y han obtenido en cada acto electoral abrumadoras mayorías. La oligarquía, dueña y señora de la zona, sabía por anticipado los resultados de cada comicio. Y cuando el Partido Radical obtuvo representación parlamentaria, no se inquietó, pues no peligraban sus intereses,

ya que conservadores, liberales y radicales están vinculados social y económicamente a los grupos dueños de la tierra. No se corría ningún riesgo con que se organizaran sindicatos campesinos, se prédicara la reforma agraria y los inquilinos fueran impulsados a reclamar mejores salarios y trato más humano. Todo siguió igual, sin innovaciones que permitieran la incorporación del hombre que trabaja la tierra a la lucha política por medio de los partidos populares.

Con toda justicia, aquella zona, de extraordinaria riqueza agrícola, pero pésimamente explotada por sus "señores dueños", era llamada "el riñón oligárquico más poderoso de la reacción chilena".

Pero aquella tranquilidad conservadora, afianzada en la explotación inhumana ejercida sobre los inquilinos, al extremo de convertir a éstos en masas sumisas a los designios del patrón, se vio perturbada en su letargo colonial con el triunfo de un Diputado socialista, el profesor Oscar Naranjo Jara. Este hombre, admirable por su temple combativo, por su lealtad al pueblo y al socialismo y por su abnegación para trabajar en pro de los desposeídos, fue quien horadó el surco de las inquietudes sociales y económicas en el extenso sector humano del campesinado, y despertó en ellos claras posibilidades de un destino mejor para sus míseras existencias. Su laboriosidad en diseñar el camino hacia el socialismo mediante una ardua tarea educativa de las masas, significó el derrumbe de muchos caporales y caciques lugareños de la Derecha y permitió, cuatro años más tarde, una abrumadora mayoría de sufragios para Salvador Allende, en la elección presidencial de 1958. Así se rompió aquella Bastilla reaccionaria, para que irrumpiera con avasalladora pujanza el movimiento popular.

A la tesonera y limpia ejecutoria de Oscar Naranjo Jara se deben, pues, los primeros avances de este movimiento. Como maestro de juventudes, como regidor, alcalde e intendente, tareas que desempeñó con honestidad y espíritu creador; por su acción política de muchos años, durante la cual penetró hasta los lugares más apartados de la provincia y llevó su palabra encendida de aliento y esperanzas; por su misión incansable de sembrador del ideario socialista, Oscar Naranjo Jara, el maestro de recia contextura moral, es sin lugar a dudas el verdadero precursor de la incorporación del campesinado a la lucha por sus reivindicaciones sociales y económicas.

Ha sido necesario trazar la dinámica y constructiva labor desarrollada durante más de veinte años en Curicó por Oscar Naranjo Jara, para analizar con criterio ecuánime las causas que originaron el triunfo del FRAP en la reciente elección y comprender también el descalabro sin vuelta sufrido por los partidos reaccionarios.

Retraso colonial

Curicó es una provincia inmensamente rica en superficies agrícolas fértiles y productivas, con abundancia de agua y clima privilegiado; pero retrasada económica y socialmente. Los métodos de explotación de sus tierras, generalmente, son los mismos que se usaron en la Colonia. Sólo en las zonas de Curicó y Teno evidencia débiles adelantos. Son contados los dueños de fundos que han incorporado a sus trabajos agrícolas la técnica moderna. La casi totalidad de los grandes latifundistas viven de las rentas de arrendamientos, mientras ellos llevan una vida ociosa y sin mayores preocupaciones por la productividad de sus tierras. El pequeño propietario carece de orientación científica, así como de créditos oportunos para mejorar sus predios, y vive angustiado económicamente, sin posibilidades de desarrollar convenientemente sus trabajos. En el departamento de Mataquito, con inmejorables condiciones para la producción agrícola,

las cosas son peores. Allí se desarrolla una vida lánguida y sin perspectivas de progreso. Salvo dos o tres fundos que han modernizado sus métodos de trabajo, la inmensa mayoría no demuestra iniciativa alguna y deja perderse sin provecho de ninguna índole enormes extensiones de tierra cultivable. Y lo más notable y deprimente es la miseria a que son sometidas sus masas campesinas, explotadas sin misericordia, lo cual constituye un ultraje sin precedente a la dignidad del ser humano.

El sector terrateniente, dueño de gran parte de las áreas cultivables, vegeta parasitariamente viviendo de la productividad de tierras muy mal trabajadas y dejando inactivas vastas superfícies que, en lugar de ser incorporadas a una producción intensiva, se cubren de pastos y montes naturales que nada agregan a la economía del país. No seleccionan el abono para las pocas extensiones cultivables ya agotadas: no se observan iniciativas para el trazado de nuevos canales a fin de asegurar el riego y una productividad superior; la mecanización es insuficiente y se sigue roturando la tierra, en gran parte. con métodos anticuados que encarecen excesivamente los costos; no se conoce un plan de reforestación que tienda a detener la erosión que avanza año a año, en especial en la zona costera de la provincia; se carece de un plan de racionalización de los cultivos que guarde relación con el clima, la abundancia de agua y la fertilidad de algunos suelos. En suma, no hay nada que revele espíritu de progreso e iniciativas de laborar científica y racionalmente las superficies de riego e incluso las de rulo. Lo único que resalta a la vista es la indolencia colonial, parasitaria, de los grandes propietarios, y los abusos verdaderamente incalificables que se cometen contra los inquilinos, de cuyo mejoramiento social y económico nadie hace caso.

Sin embargo, tenemos conocimiento de que los dueños de grandes fundos obtienen créditos del Estado con relativa facilidad. Pero, como no se ejerce un control riguroso sobre las inversiones, no más de un 40% de esos créditos se gastan en mejorar la productividad. Se ocupa el resto en rubros distintos a los fines que se señalan. Esta conducta repercute sobre el trabajador o inquilino y acentúa sobre ellos una explotación odiosa e inmisericorde

En lo que respecta a los pequeños agricultores que conocí en el departamento de Mataquito, su situación es aún peor. Poseen desde cinco a cien hectáreas, gran parte de ellas ubicadas a orillas del Mataquito; otras, en sectores de rulo, sobre lomajes suaves y planicies en las partes altas de Hualañé, Licantén y toda la comuna de Vichuquén. Son superficies con capa vegetal apta para sementeras, árboles frutales, chacarería. Gran parte de ellas tienen posibilidades de riego, siempre que se emprendan obras de esta naturaleza. La zona está electrificada, lo que permitiría desarrollar un plan ambicioso, que podría contribuir a elevar las condiciones de vida de ese vasto sector de pequeños propietarios y mejorar el desenvolvimiento económico de la región. Lo cierto es que en lo poco que cultivan se observa la anarquía más tremenda, pues no saben aprovechar, conforme al clima y la fertilidad de los suelos, las condiciones inmejorables que existen para la chacarería y fruticultura. Allí se produce de todo: paltas, duraznos, damascos, ciruelas, peras, sandías, zapallos, lentejas, porotos, maíz, etcétera.

El pequeño propietario carece de ayuda estatal, de orientación técnica y científica, de créditos, lo que deviene en un retraso sin precedente en el aprovechamiento de sus predios. Este desamparo de los gobiernos para con ellos, los obliga a vivir angustiados por los compromisos, sin medios de mejoramiento y bienestar, sin esperanzas de poder educar a sus hijos. Huérfanos de toda ayuda estatal, nunca han logrado obtener la canalización adecuada para las aguas, cuya abundancia es impresionan-

te, ni la instalación de bombas para aumentar y mejorar los cultivos en tierras que piden a gritos un poco de agua para entregar con generosidad toda clase de productos.

No exageramos, después de conocer sus problemas, que nunca ha habido preocupación por ayudarlos. En reuniones muy concurridas, nos han afirmado que sus quejas jamás fueron escuchadas con el propósito de buscarles solución. La ayuda estatal —nos han dicho— ha sido siempre para los poderosos, para los grandes propietarios, a quienes sirven con prontitud. A los parlamentarios de Gobierno ni siquiera los conocemos; ellos, cuando vienen a la zona, llegan a "sus fundos o a los de sus amigos; y nunca se han interesado por nosotros..."

Quiero agregar a esto, a petición expresa de ellos, y por el conocimiento que tuve del problema, que las crecidas del río Mataquito han ido destruyendo año a año gran parte de las mejores superficies. Sólo una vez se construyó una defensa, a la altura de la localidad de Placilla, pero en la actualidad se halla cortada por el caudal del río. Esto constituye un peligro inminente de pérdida de las mejores tierras.

Solicito, señor Presidente, se oficie al Ministro de Obras Públicas, a fin de que tôme las providencias que las circunstancias reclaman y se proceda a la construcción de nuevas defensas para evitar que el río devore tierras inmejorables, que en gran parte pertenecen a pequeños propietarios.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de acuerdo con el Reglamento.

Abusos y miserias

El señor CHELEN.—Si a lo ya expresado, que revela una situación de total despreocupación de quienes, mayoritariamente, han representado a Curicó en el Parlamento durante más de un siglo, agregamos el estado de miseria, de condiciones inhumanas en que viven los inquilinos de la provincia, y muy en especial los del departamento de Mataquito, el panorama social y económico que estoy exponiendo resulta doblemente pavoroso.

En efecto, el inquilino de los fundos, con su mujer e hijos, está sujeto a la calidad de un verdadero esclavo. Su vida es una cadena de amargas vicisitudes, de horripilantes miserias, de opresiones incalificables, idénticas a las que soportaron los siervos en la Edad Media. Viven con Su familia en pocilgas inmundas; ganan jornales que fluctúan entre trescientos v seiscientos pesos; las raciones en "crudo" provienen de cereales apolillados. El jornal mínimo establecido por la ley jamás se ha cumplido; la comida que se les da en los fundos no la digieren ni los perros. Así se les aniquila física y moralmente, para mejor explotarlos. Las asignaciones familiares las reciben los patrones o administradores, quienes cubren con ellas las imposiciones del Seguro Social que les corresponde pagar. Este robo inaudito, monstruoso en una nación que se dice civilizada, cometido por patrones que debieran purgar en la cárcel este delito incalificable, nunca ha podido ser sancionado. El inquilino que se atreve a reclamar es lanzado a la calle; y si el reclamo es hecho en las oficinas del Servicio de Seguro, no faltan triquiñuelas para cansar por desesperación al afectado, quien, agotado física y económicamente por viajes y más viajes, deja todo de lado para hundirse en la angustia y la miseria.

Se dirá que estoy exagerando los hechos. Pero no es así, señor Presidente. Esta manera siniestra y brutal de robarles sus asignaciones familiares, que no se castiga aunque se tiene conciencia de que es efectiva, la conocen las autoridades y el más mísero de los mortales. Sin embargo, no hay un solo ladrón de éstos en la cárcel, "por falta de pruebas"; pero sí son llevados a ella decenas de inquilinos que,

empujados por el hambre, han robado una gallina o un chancho.

Debo reconocer que algunos patrones saben comportarse dignamente, pues yo mismo pude comprobarlo. En la región del Mataquito, los propietarios o administradores de los fundos Lora, Idahue y Paula, cubren religiosamente las asignaciones familiares, entregan casas más habitables y pagan jornales más elevados. También, los métodos de trábajo para mejorar la productividad de la tierra revelan aires innovadores que me hago un deber destacar.

El despertar de las conciencias.

Frente al panorama que he tratado de describir, ¿se podía seguir pensando que el retraso colonial de la agricultura y la nobreza injustificada de sus capas laboriosas continuaría eternamente? ¿O es que esa provincia carecía de voluntad para erguirse y poner atajo a una esclavitud casi animicamente hereditaria, impuesta por una estructura feudal de más de un siglo? Si otras regiones del país habían logrado superar, en parte, un fenómeno similar, conquistando mejoramientos económicos y sociales, ¿por qué aquella zona agraria, aplastada por el latifundio y el espíritu regresivo de sus grandes propietarios, no iba a ser capaz de despertar e incorporarse a la lucha para que sus masas trabajadoras lograran un destino más humano y pusieran fin a sus miserias y angustias? Pues bien, ese despertar, como ya lo he dicho, se inició en 1953 con el triunfo del fallecido Diputado socialista Oscar Naranjo Jara.

La ciudad de Curicó, carente de industrias; con poblaciones populares deprimentes por falta de salubridad; con un analfabetismo en aumento y acentuadamente dramático en las zonas agrícolas; de una pobreza sin precedente en toda la zona de Mataquito, lo que ha significado la desnutrición más tremenda sobre generaciones completas de trabajadores; con

un sistema feudal de explotación de la tierra y del inquilino en manos de una minoría privilegiada sin sentido creador y ajena a todo progreso técnico; en suma, bajo un agobio colonial superado en países más atrasados que el nuestro, no podía seguir soportando semejante estado de cosas y era evidente que se produciría un violento y rápido despertar, como el que, avasalladoramente, irrrumpió en la reciente elección complementaria del 15 de marzo pasado.

Los resultados electorales ya conocidos, que dieron la victoria al doctor Oscar Naranjo Arias, abanderado de las fuerzas populares, no son sólo el producto de la ineptitud del actual Gobierno, de la degeneración sin vuelta de los partidos reaccionarios, de las alzas sin medida del costo de la vida. No. Sus raíces son más profundas. Encierran todo un proceso de descomposición de los partidos rectores de la burguesía; revelan el total fracaso de un sistema económico y el ocaso definitivo de la oligarquía agraria. Allí se dio comienzo al derrumbe sin vuelta del sistema que nos rige, deshumanizado y anacrónico, y surgió como fuerza revolucionaria la incorporación masiva del campesinado a la arena política,

Indudablemente, para acelerar sus inquietudes liberadoras, han servido de motor las organizaciones levantadas por los trabajadores mismos. El Frente de Acción Popular y la Central Unica de Trabajadores han desempeñado papel decisivo al dar sentido creador y viril a la lucha emprendida, aglutinándolas política y sindicalmente. La elección de Curicó sirvió, pues, para que tomaran conciencia de que el voto es una arma positiva para cambiar sus destinos preñados de miserias y adversidades. Si sus patrones sufragaban por Ramírez, que representa a los ricos y al continuismo del estado de angustias y hambre en que viven, ellos podían hacerlo por Naranjo, que representa el camino a la reforma agraria que se hará realidad con Salvador Allende, una vida

nueva, un horizonte amplio para conquistar el bienestar a que tenían derecho como seres humanos.

La lección supieron asimilarla. El cohecho dado por anticipado de nada sirvió. De ahí la frase ya célebre de un latifundista de Licantén: "Estos rotos mugrientos se han alzado; se les pagó y votaron por Naranjo. No podremos ya atajarlos..."

En efecto —pese al desprecio que envuelven esas palabras—, el campesino había dejado de ser esclavo político del patrón. El que aprendió a leer o apenas a rubricar su nombre, tiene ya conciencia de ser dueño de su destino, de que ahora su voto le pertenece y no puede ser atemorizado, de que la unidad de ellos abre horizontes nuevos a sus vidas. No obstante el bajísimo grado de cultura que los ha desconectado de todo avance social y económico, han despertado conscientemente a la realidad y captado con horror el abismo de tinieblas y miserias en que se debatían.

"Estos rotos mugrientos" inhumanamente explotados por el sistema que nos gobierna, se "han alzado". Pero se han alzado impulsados por las injusticias, buceando en la oscuridad de más de un siglo de miserias y abusos la llamarada que iluminaría sus desventuradas existencias. Y la llamarada que contribuyeron a encender en las vastas superficies de "sus señores", está alumbrando a sus congéneres el camino de la libertad y de la justicia.

Hacia el poder.

El triunfo obtenido por el Frente de Acción Popular obedece, pues, a las causas que someramente he tratado de señalar. Las cifras han sido claras y contundentes. Hemos derrotado a la Derecha en una zona que constituía su bastión más poderoso.

El señor JARAMILLO.— No es tan efectivo que Curicó fuera bastión de la Derecha.

El señor CHELEN.-Ni el dinero ti-

rado a raudales para cohechar, ni las amenazas de despido contra los inquilinos, ni el alquiler de matones para desencadenar el terror, ni los atentados que provocaron la muerte de un militante socialista, pudieron detener el ascenso victorioso del pueblo hacia su propio destino. El pueblo luchaba en contra, no sólo de un candidato reaccionario, sino de un sistema que estrangula económica y socialmente a las mayorías ciudadanas y está llevando al país al más profundo abismo moral.

La campaña "antimarxista", provocativa y grosera que con tanto odio y a tan alto costo esgrimió el fenecido Frente Democrático, sufrió en Curicó el más rotundo descalabro. Es de esperar que las corrientes políticas que hoy están recogiendo los jirones despedazados de los partidos reaccionarios no sigan el mismo camino. Chile es una nación donde no cuajan las historias de fantasmas ni los cuentos de Caperucita Roja.

Con esta victoria, decisiva por sus proyecciones, el Frente de Acción Popular emprende sin vacilaciones el camino hacia el poder. El viraje del electorado de "arrastre" de que sufrieron las viejas organizaciones partidarias, es incontenible. Es el naufragio sin vuelta de la oligarquía y el imperialismo. Sólo van quedando los que se aferran al pasado, los que siguen soñando en la mantención de sus irritantes privilegios. En un esfuerzo estéril por detener el éxodo de la "clientela" electoral, desencadenan la calumnia soez, la diatriba envenenada, la guerra psicológica para atemorizar con el "fantasma del comunismo"; amenazan con los peligros de la revolución y la liquidación de la democracia. Es decir, de "su democracia", que tan buenos dividendos les da. "Si gana Allende" -dicen con terrorificos anatemas— "la revolución cubrirá de sangre las superficie de la Patria...". Olvidan estos fariseos que las únicas revoluciones sangrientas las han desencadenado ellos cuando han visto peligrar sus meszquinos y abusivos intereses.

Señor Presidente:

No obstante la campaña difamatoria de que somos víctimas, la tensión que estremece al país se va encauzando constructivamente hacia las filas del Frente de Acción Popular. El pueblo, consciente de sus responsabilidades, dinamiza la acción previendo todos los tropiezos y amenazas de los adversarios, a fin de dirigir el movimiento democráticamente, pero sin temores ni vacilaciones. Nuestro programa, que interpreta el pensamiento fundamenfal de todos los ciudadanos, basado en los intereses de la Patria, es perfectamente comprendido y aceptado. Chile, para sobreponerse sobre la miseria y el caos que lo aplasta, requiere cambios profundos en su estructura social y económica. Y esto sólo podrá lograrse cuando el pueblo alcance el poder, para forjar, en el yunque de la acción y del trabajo, el destino promisorio que se merece.

Ruego al señor Presidente ordenar insertar al final de mi discurso determinados oficios relacionados con problemas básicos de la provincia de Curicó.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No hay quórum para tomar acuerdos, señor Senador.

El señor CHELEN.—Son peticiones de oficio.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Evidentemente, los oficios serán enviados, de acuerdo con el Reglamento, en nombre del señor Senador; pero la inserción de ellos requiere acuerdo.

El señor CHELEN.—Cuando los Parlamentarios solicitan inserciones, siempre se accede a ello. No creo, por lo tanto, que ahora se pongan obstáculos.

El señor TARUD.—He formulado indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Chelén, y deseo que en tal publicación se incluyan los oficios a que se refirió el señor Senador.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Está pendiente la indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Ibáñez y no se ha podido tomar acuerdo por no haber número en la sala. El señor TARUD.—Sólo pido que cuando se vote mi indicación, se tenga presente que por ella solicito, también, incorporar los oficios mencionados en el discurso del Honorable señor Chelén.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

RESTITUCION DE RIBERAS Y PLAYAS DEL LAGO VICHUQUEN AL PATRIMONIO NACIONAL, OFICIOS.

Del señor Chelén:

"A los señores Ministros del Interior, Defensa Nacional y Tierras y Colonización, en que les expone lo siguiente:

"Con anterioridad al año 1959, el ciudadano extranjero, señor Charles Edouards, Alispach con residencia en la localidad de Llico, Comuna de Vichuquén, provincia de Curicó, ha venido creando serios problemas con la venta de terrenos que ha efectuado hasta la ribera del Lago Vichuquén; con las construcciones efectuadas en los terrenos enajenados y por el incumplimiento de disposiciones legales que afectan a las propiedades fiscales; incumplimiento de leyes del trabajo y sociales y trasgresión a disposiciones sanitarias que constituyen un peligro público.

"El único lago de la zona Central del país, es el lago Vichuquén de innegable atracción turística, pero el acceso a este bien público, no es posible porque el señor Edouards Alispach ha vendido los terrenos, incluyendo las zonas de playas y riberas, lo que ha motivado una general y justa protesta de los habitantes de la provincia y de Santiago por la usurpación que ejerce este ciudadano extranjero, que no obstante haber sido notificado, de que las riberas y playas del Lago Vichuquén, son de propiedad fiscal, continúa ofreciendo a la venta sitios con playa propia, según reza el aviso publicado en el diario "El Mercu-

rio", de fecha 10 de noviembre de 1963, pág. 48, aviso Nº 79.

"Naturalmente los adquirentes de dichos terrenos proceden a cerrar hasta la playa y ribera del lago, las propiedades que han adquirido, impidiendo al público el acceso a dicho lugar público.

"Es necesario puntualizar lo siguiente: "19—Por Decreto Nº 900, del Ministerio de Tierras y Colonización, de fecha 13 de agosto de 1958, declaró bien nacional de uso público la "Laguna de Vichuquén, ubicada en el Departamento de Mataquito, provincia de Curicó.

"2º—Que frente a la ocupación indebida de las playas y riberas del lago, se han emitido diversos documentos de organismos estatales en el siguiente orden:

"a) Oficio ordinario Nº 123 de fecha 9 de febrero de 1959, del señor Ministro de Defensa, Subsecretaría de Marina, en que solicita se disponga de la fuerza pública para levantar los cercos que impiden el acceso al lago;

"b) Providencia Nº 1633, del Ministerio del Interior, de fecha 14 de febrero de 1959. Se solicita informe a la Dirección de Carabineros;

"c) Oficio Nº 2056, de 21 de marzo de 1959, del General Director de Carabineros don Arturo Queirolo F. donde testifica la ocupación ilegal;

"d) Informe Nº 64 de la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, de fecha 3 de julio de 1959 en que se deja establecido que debe ordenarse el levantamiento de los cercos, de acuerdo con la autoridad Marítima y mediante la fuerza pública si no se cumpliere esta orden;

"e) Providencia Nº 7417 de fecha 8 de julio de 1959, emitida por el Ministerio del Interior, ordenando a la Gobernación de Mataquito notificar a los ocupantes ribereños retirar los cercos colocados en los terrenos de playa;

"f) Denuncia de particulares, sobre esta misma materia, efectuada por el Abogado señor Gustavo Barrios Urzúa, al señor Ministro de Obras Públicas con fecha 12 de julio de 1962; reiteradas denuncias ante la Intendencia de Curicó, Gobernación de Mataquito y otros organismos del señor Efraín Correa Santelices; denuncia en la Cámara de Diputados efectuada por el exparlamentario señor Oscar Naranjo Jara (Q.E.P.D.) y comunicación dirigida al señor Ministro de Defensa, con fecha 6 de agosto de 1963;

"3º—Que el Decreto Nº 900, individualizado en el párrafo 1º, de esta petición, fue transcrito oportunamente y para su cumplimiento a los siguientes Ministerios y Organismos: Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, Ministerio del Interior, Departamento de Bienes Nacionales, Intendencia de Curicó, Contraloría General, Dirección del Litoral y de M.M., Gobernación Marítima de San Antonio, Dirección de Vialidad, Comandante en Jefe de la Armada y Gobernación de Mataquito; y

"49—En atención a que han transcurrido más de 6 años, desde la fecha en que fue declarado el Lago Vichuquén, bien nacional de uso público, solicitar a los señores Ministros del Interior, Defensa Nacional y Tierras y Colonización, que se adopten todas las medidas que permitan restituir al patrimonio nacional y para uso público, las playas y riberas del Lago mencionado y en caso de resistencia del ciudadano extranjero señor Charles Edouards Alispach, a cumplir con las disposiciones legales dictadas, aplicarle la ley de residencia expulsándolo del país."

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONSTRUCCIONES EN VICHUQUEN (CURICO). OFICIO.

"Al señor Ministro del Trabajo, exponiéndole que el señor Charles Edouards A. ejecuta trabajos de construcción de casas habitaciones, en los terrenos que vende en Lago Vichuquén y para ello contrata obreros especializados de la construcción y les hace contrato de obreros agrícolas, eludiendo así sus obligaciones, hecho que le consta al Inspector del Trabajo, como igualmente adeuda asignaciones familiares lo que está en conocimiento del Servicio de Seguro Social.

"Disponer las medidas del caso que permitan el cumplimiento del pago de leyes sociales, asignaciones familiares y el tarifado de obreros de la construcción."

"Al señor Ministro de Salud Pública, exponiéndole que en las construcciones ejecutadas por el señor Charles Edouards, en los terrenos que ha vendido en la ribera del Lago Vichuquén, se han instalado los pozos septicos encima del lago y a la vez en muchas de las construcciones están instaladas bombas aspiradores de agua al lado de los pozos sépticos, lo que constituye un evidente peligro para la salud de los habitantes que no disponen de agua potable, por no existir instalaciones en los terrenos enajenados.

"Solicitar la intervención de los servicios sanitarios del Servicio Nacional de Salud para que arbitren las medidas que el caso aconseja frente al peligro señalado."

"Al señor Ministro de Obras Públicas exponiéndole que el vendedor de terrenos Vichuquén señor Charles en el Lago Edouards Alispach, no ha cumplido con el compromiso de construir y cerrar el camino que da acceso al balneario de Aquelarre, según escritura otorgada ante el Notario señor Jorge Gaete Rojas de fecha 28 de diciembre de 1949, época en que se le otorgó la concesión para la explotación de este balneario. Al no cerrarse este camino se está exponiendo a un grave peligro de incendio en atención a que atraviesa una plantación de varias hectáreas de pinos que no tienen defensa alguna en caso de incendio.

"Reclamar la atención e inspección del Organismo competente de ese Ministerio para que evacue un informe sobre las condiciones de seguridad y resistencia en la construcción de la Hostería, que está efectuando el señor Edouards Alispach, pues la edificación se está haciendo varios metros dentro del lago y según los antecedentes es un terreno fangoso que no permitiría una construcción de esta naturaleza destinada a atención y hospedaje de veraneantes, lo que significa un evidente peligro para el público visitante."

IRREGULARIDADES EN LOTEOS EN RIBERAS DEL LAGO VICHUQUEN. OFICIO.

"Al señor Contralor General de la República, a fin de que se sirva determinar las responsabilidades que afectarían a particulares y a la Municipalidad de Vichuqué por los siguientes hechos:

"1º—Autorización para lotear terrenos en las riberas del Lago Vichuquén, sin contar con los servicios más indispensable de luz eléctrica y alcantarillado; en favor del señor Charles Edouards A.

"29—No pago de los impuestos respectivos por las edificaciones efectuadas por el mismo loteador, que hace las veces de constructor:

"3º—Responsabilidad del Alcalde del Lago Vichuquén señor Carlos Wulf, propietario de terrenos vendidos por el señor Edouards, quien no ha cautelado los intereses del fisco, defendiendo las riberas y playas del Lago y muy por el contrario, su sitio también lo tiene cercado hasta la playa.

"4º—Otorgamiento de permisos para venta de licor, en la zona del Lago, sin sujeción a las normas sobre la materia".

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el tiempo del Comité Conservador, hará uso de la palabra el Honorable señor Ibáñez.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DEL PER-SONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE CARABINEROS. OFICIO.

El señor SEPULVEDA.—Con la venia del Honorable señor Ibáñez, deseo decir que los Senadores de estas bancas y de los Partidos Conservador y Radical hemos estado permanentemente preocupados de obtener del Supremo Gobierno el envío de un proyecto de ley tendiente a mejorar las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros.

Procuramos cumplir este objetivo en el proyecto sobre reajuste de sueldos del sector público, recién despachado en cuarto trámite constitucional; pero no fue posible obtener un trato especial para estos servidores públicos, como lo deseábamos.

Por eso, los Comités Liberal, Conservador y Radical hemos solicitado oficiar a los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior, a fin de que, en uso de sus facultades, envíen un proyecto de ley sobre aumento de las rentas de esos funcionarios, para que éstos puedan atender debidamente las necesidades de sus familias y conserven el nivel e importancia que corresponden a sus funciones. Esperamos que Su Excelencia el Presidente de la República dé su alto patrocinio a la iniciativa mencionada.

El señor RODRIGUEZ.—Que se agreguen a ese oficio los nombres de los Comités Socialista, Comunista y Vanguardia Nacional, que también han insistido sobre el particular.

El señor TARUD.—El Honorable señor Quinteros fue el primero en hacerlo.

El señor ZEPEDA (Presidente) — En realidad, en las Comisiones unidas todos los sectores se preocuparon de esta situación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Lo sensible es que una indicación presentada para elevar la bonificación de que goza el personal de las Fuerzas Armadas sin menoscabar el principio de la jerarquía, no contó con el patrocinio del señor Ministro de Hacienda.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre de los Comités mencionados, de conformidad con el Reglamento.

ALEMANIA, UN EJEMPLO POLITICO. VISITA A CHILE DEL PRESIDENTE DE ALEMANIA OCCIDENTAL. SEÑOR HEINRICH LÜBKE.

El señor IBAÑEZ.—Habría querido dar inmediata respuesta a las observaciones del Honorable señor Rodríguez. Sin embargo, deberé posponer este deseo para una próxima oportunidad, pues, dada la extensión de las anotaciones que hice de su discurso, me es imposible, por lo escaso del tiempo, referirme a todos los conceptos de Su Señoría en la forma y con el detenimiento deseados.

Recojo, no obstante, una idea expuesta por el señor Senador al comenzar su discurso. Manifestó que la última guerra mundial desató creadoramente la fuerza de los pueblos y les permitió lograr su libertad. Tal afirmación es exacta en algunos casos, pero no lo es en otros. Por lo contrario, fue muy grave que el último conflicto bélico diera oportunidad para que pueblos libres sucumbieran subyugados por la Unión Soviética. Los casos de Hungría, Polonia, Checoslovaquia y Alemania Oriental son demasiado dolorosos, trágicos y conocidos como para extenderme respecto de ellos. He deseado, con todo, aunque muy de paso, hacer rápida alusión a las terribles circunstancias que imperan en el mundo actual, y en especial en aquellos países de Europa. De manera indirecta, esos hechos están relacionados con las observaciones que formularé a continuación.

Esta tarde deseo referirme a la visita del Presidente de la República Federal de Alemania, señor Heinrich Lübke, que constituye motivo de especial satisfacción para los chilenos por los estrechos vínculos que nos han unido al pueblo germánico desde los albores de nuestra independencia.

Con motivo de tan grata ocasión, no podríamos dejar de poner de relieve el valiosísimo aporte cultural que, por más de un siglo, hemos recibido de Alemania; el ímpetu creador con que los hijos de aquella lejana tierra llegaron hasta la nuestra, para transformar el sur de Chile en una región admirada por todos; su empuje económico, que permitió desarrollar las industrias y el comercio de nuestra patria, de lo cual dan testimonio los aportes de las empresas alemanas al engrandecimiento económico de Chile.

Triunfo de los principios morales de Occidente.

No obstante la admiración y gratitud que tenemos para con los alemanes que en otra época se radicaron aquí, pienso que, con ocasión de la visita de tan distinguido huésped, corresponde hacer en el Senado algunas reflexiones sobre la significación que para nosotros tiene la vida alemana contemporánea, y, en forma particular, acerca de uno de sus aspectos más distintivos e importantes para el mundo de hoy: su ejemplaridad política.

Desde la postguerra, los acontecimientos políticos alemanes fueron observados, primero, con profunda desesperanza y zozobra; luego, con interés no exento de dudas y escepticismo, para terminar destacándolos con admiración y júbilo cuando se advirtió el definitivo renacer de esa gran nación como consecuencia del triunfo inequívoco y abrumador de los principios morales y políticos que rigen la vida del mundo occidental.

El pueblo alemán constituye una sociedad ejemplar

Por sobre las asombrosas realizaciones materiales que exhibe Alemania; más allá del bienestar insospechado que obtuvo en cortos años para todos los sectores de su pueblo; sólidamente asentada sobre los principios económicos y la filosofía política que le restituyeron su grandeza material y espiritual, Alemania se yergue, además, como símbolo de la libertad, de esa libertad que no se recibe como don gratuito, sino que se gana, cotidianamente, luchando, sin cesar en contra de todas las adversidades y acechanzas, de los errores y prejuicios, de la desmoralización y la derrota. Alemania constituye, por todo ello, el símbolo de la indomable voluntad de los pueblos que no aceptan vasallajes, que se saben capaces de encarar virilmente su destino aun en las horas más trágicas y que, no obstante dificultades que parecen insuperables, logran construir una sociedad ejemplar, por la justicia, la dignidad y el bienestar que otorga a todos los grupos que la forman.

Ofrece Alemania, por lo tanto, un inspirador ejemplo político que haríamos bien en analizar y meditar. Así lo han comprendido nuestros adversarios que, con profunda alarma, han visto en el Presidente Lübke la personificación de una política que, avalada por su éxito, derrumbó la dialéctica socialista y sepultó la retórica de los intelectuales de extrema izquierda, descritos tan gráficamente por Hayek como "tratantes de ideas de segunda mano".

El señor RODRIGUEZ.—En otra oportunidad contestaré a Su Señoría. Esa apreciación no es exacta.

El señor IBAÑEZ.— Tendré mucho agrado en discutir esa materia con el señor Senador.

No hay adversidad insuperable.

En esta oportunidad, estimo de interés hacer algunos breves recuerdos a partir del caos en que se encontraba sumida Alemania en 1948, cuando su derrumbe económico —aparentemente ineludible— la transformaba en la antesala de la comunización de Europa. Fue entonces cuando ese gran pueblo nos demostró que no

hay adversidad insuperable mientras existan hombres clarividentes y voluntades férreas al servicio de la patria.

La conocida y celebrada política económica que implantó el Ministro de Economía de esa época y actual Canciller de Alemania, Profesor Erhard, fue, esencialmente, la proyección en las actividades materiales de una visión política con sólidos fundamentos ideológicos y filosóficos.

Para los gobernantes alemanes la libertad es un bien indivisible. La meta de establecer o restablecer un estado libre en que los ciudadanos pudiesen disfrutar de todas las libertades inherentes a la persona humana, no podía ser alcanzado mediante el estatismo económico. Para Erhard, aquellas proposiciones eran simplemente irreconciliables; aunque no lo eran para ciertos consejeros económicos destacados por el gobierno norteamericano para asesorar a las autoridades alemanas.

Pues bien, contra los errores de esos asesores enviados por Estados Unidos y contra sus perturbadoras ideas, se alzó Erhard, dispuesto a barrer las telarañas de un socialismo decadente y trasnochado. Debemos, sin embargo, decir una palabra de justicia y de tributo para el General americano Lucius Clay, quien, sin ser economista y quizás por esa misma causa, tuvo el buen criterio y el coraje de respaldar al Ministro de Economía alemán en contra de la opinión de los "expertos" que asesoraban a éste.

Un nuevo planteamiento político

En esa forma se inició en Alemania una nueva manera de enfrentar los problemas políticos de nuestra época, y fue puesta en práctica una nueva doctrina; una doctrina liberal revisada, remozada y adaptada a las circunstancias del mundo actual, que, en brevísimos años, liquidó los mitos socialistas y exhibió los más sorprendentes e increíbles resultados.

Daré, sobre la materia, algunas cifras,

		1950	1956
Export. realizadas por Alemania en			
miles de mill. de D. M		5.000	30.000
Ingresos salariales Indice del costo de vida		1948	1925
		110	250
		170	172
	1936	1948	1956
Producción total	100	55	215

Consecuencia de este sorprendente auge económico fue el pleno empleo de una población que deambulaba sin trabajo ni esperanza; ocupación adicional para millones de alemanes que huían despavoridos del paraíso comunista, hasta que el muro de Berlín cerró los caminos de la libertad; empleo, además, para los habitantes de ciertas regiones de Europa en las que, desde hace siglos, ha existido cesantía endémica. Y, por sobre todo ello, la descentralización de Alemania y el arraigamiento y la desproletarización de sus habitantes, demuestran que las grandes metas sociales y económicas sólo pueden alcanzarse a través de una concepción política radicalmente opuesta al socialismo.

Libertad y responsabilidad, conceptos inseparables

Todos estos resultados que parecían imposibles fueron fruto del rudo esfuerzo y la férrea disciplina que impuso el nuevo concepto liberal que Erhard denominó "economía social de mercado". No puede, según Erhard, haber libertad económica si los empresarios carecen de la

conciencia de su responsabilidad, por lo que exigió a éstos los mayores sacrificios v la mayor comprensión —al respecto, concuerdo con las palabras que acaba de nronunciar el Honorable señor Chelén. Sintetizó su nueva concepción liberal diciendo que "si la economía se compone inevitablemente de los intereses individuales, todo interés aislado sólo puede justificarse si es adecuado para servir al interés de la totalidad". Y subrayó esta explicación declarando que "en el sujeto individual el sentimiento de libertad y la conciencia de responsabilidad son inseparables, mientras que, dentro de la creciente masificación de las decisiones económicas sociales, cada vez se percibe menos este vínculo.".

Inspiración liberal de la economía social de mercado

Respecto del resultado impresionante de esta política liberal alemana, citaré la opinión de un político socialista francés cuyo juicio, además de imparcial, está, en este caso, muy bien fundado. Dijo Pierre Mendes-France: "No se trata de un liberalismo en el sentido clásico, sino justamente de una economía social de mercado", pues ni el profesor Erhard ni su Gobierno tuvieron nunca el propósito de permanecer pasivos frente al desarrollo económico, sus oscilaciones cotidianas o las tendencias generales de la coyuntura.

"Sin embargo, de su liberalismo subsiste seguramente la sincera voluntad del profesor Erhard y sus colaboradores, de respetar la doctrina liberal ortodoxa siquiera en la medida en que los acontecimientos y las personas lo permitan. No se puede dudar de la profunda voluntad del Ministro de resucitar la economía libre.

"Todo su libro da testimonio de un sólido dinamismo y optimismo al confiar honradamente en el comerciante, el empresarío y el exportador. Pero esta confianza no le arrastra a abandonarse a ellos (como ocurriría según el liberalismo clásico) ni a dejarles entregados a su destino en medio de las dificultades y los obstáculos de nuestro mundo actual, sino que, por el contrario, lleva al Ministro a apoyarles activamente y garantizarles en cualquier ocasión la alerta cooperación del Estado". Termina Mendes-France diciendo que no deben regatearse alabanzas y plácemes a los ministros alemanes.

Origen del nuevo pensamiento liberal

Me parece oportuno agregar también algunas informaciones sobre el origen y la formulación del pensamiento liberal contemporáneo, en el que los alemanes han tenido tan destacada participación.

Durante la Segunda Guerra Mundial, y cuando el totalitarismo amenazaba con arrasar Europa y los profetas anunciaban, -como anuncian en Chile con mucha frecuencia— la muerte de las ideas liberales. un pequeño grupo de las más preclaras inteligencias europeas comprendió la urgente necesidad de formular y difundir un nuevo pensamiento liberal para oponerlo a la creciente marea colectiva. Así nació en Suiza la sociedad de Mont Pelerin, núcleo pequeño, pero extraordinariamente selecto, entre cuyos componentes se contaban Luigi Einaudi, futuro Presidente de Italia, Ludwig Erhard, actual Canciller de Alemania y Jacques Rueff, que al lograr bajo De Gaulle la estabilización de la economía francesa, creó el cimiento de su portentoso auge ulterior. Si agregamos los nombres de Walter Eucken, Friederch Hayek, Salvador de Madariaga, Ludwig von Misses, Alexander Rüstow y Wilhelm Roepke, entre muchos otros, tendremos una idea de la categoría de los 250 miembros de esta sociedad que, en brevísimo tiempo, habría de cambiar las doctrinas económicas y el pensamiento político de gran parte de los países de Europa y del mundo Occidental.

La ausencia de un programa

Llamará la atención la ausencia de una declaración de principios o de un esquema doctrinario que explique los propósitos y la ideología de los integrantes de esta sociedad. Según Albert Hunold, Secretario de ella, sus miembros prefirieron la vieja tradición liberal y se propusieron "actuar individual y personalmente, sin ocultarse como los colectivistas detrás de programas y resoluciones". Además, ¿ para qué harían declaraciones Rueff, Erhard y Einaudi, cuando el éxito avasallador de la nueva doctrina bastó para difundirla y consolidarla? Recordemos que hasta sus adversarios, como el Partido Socialista alemán, debieron abjurar de los grandes dogmas marxistas para no ser barridos electoralmente por un pueblo harto de embaucamientos y engaños.

No es inoportuno señalar que mientras esta nueva doctrina liberal daba solidez política, bienestar y riqueza a los pueblos que la adoptaron, hubo pontífices del socialismo, como el economista sueco Gunnar Myrdal, que desde su cargo de Ministro de Comercio condujo a su país a una verdadera bancarrota económica. Veladas hoy su incompetencia y su fracaso por la maquinaria de propaganda de las Naciones Unidas —institución que le otorgó elevadísima y bien rentada posición- el economista Myrdal, desde su alto sitial, empuja a los países en desarrollo hacia el mismo despeñadero a que estuvo a punto de conducir a su propia patria.

El problema de nuestra época

A pesar del notable arraigo que la nueva concepción liberal ha alcanzado en muchos países, es innegable, como lo señala Valdecasas, la tendencia de la sociedad contemporánea "a afirmar su derecho por encima del individuo y de la libertad, fenómeno comunista... donde el hombre masa se entrega totalmente al aparato de po-

der de la sociedad. Hoy" —dice este ensayista— "presenciamos la dejación total del sentido de responsabilidad y de iniciativa moral, el abandono del esfuerzo de pensar por cuenta propia y de depender de sí mismo. En muchos elementos directivos de la vida de los Estados triunfa la tentación de fomentar ese repliegue de la persona humana a la oscura zona de los instintos gregarios".

Pero esta tendencia a anular o a abusar de la conciencia y de la personalidad humanas, tiene un límite trazado por las constantes elementales de la naturaleza del hombre, como dice Roepke. Fue precisamente ese límite el que puso término a una forma de individualismo que había degenerado en egoísmo.

Hemos visto ya que la concepción actual del individualismo es inseparable del sentido de responsabilidad. En consecuencia, Valdecasas tiene sobrada razón cuando sostiene que el problema de nuestro época es formar un tipo de hombre "que sepa vivir desde sí y para los demás". Breve fórmula que vale por un tratado sobre el pensamiento liberal contemporáneo.

Lübke: la libertad no exonera de ningún deber.

Por su parte, nuestro distinguido visitante, el Presidente Lübke, ha sido extraordinariamente claro y categórico para sostener este principio básico de la nueva doctrina liberal. "La libertad" —ha dicho en un discurso reciente— "no exonera de ningún deber para con la sociedad, la familia ni el Estado. Al hombre no le ha sido dada la libertad "de algo", sino una libertad "para algo"."

La libertad se ejerce cuando por propia iniciativa el hombre se decide por el deber, el sacrificio y el servicio.

Felicitémonos de tener junto a nosotros a tan alto exponente del pensamiento político alemán y alabemos su inspiradora e inequivoca exhortación al cumplimiento de nuestros deberes públicos y al ejercio de nuestra libertad; esto es, a tomar la iniciativa de servir con sacrificio a la sociedad.

Fue esa política la que salvó a Alemania del caos de la postguerra, y la que la ha transformado hoy en baluarte y símbolo de los pueblos dispuestos a sostener su libertad.

Para esta pequeña nación que es Chile y para su pueblo resuelto y activo, la visita del Presidente de Alemania será motivo de profundas reflexiones. Nosotros tendremos que meditar en las fuerzas morales que permiten a una nación, en sus momentos de mayor incertidumbre, sobreponerse a los peligros y a sus propias flaquezas, para labrar, cuesta arriba, el único destino que los seres humanos pueden aceptar.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se levanta la sesión.

-Se levantó a las 19.59.

Dr. René Vuskovic Bravo. Jefe de la Redacción

ANEXOS

DOCUMENTOS

1

MENSAJE SOBRE MODIFICACION DE LAS NORMAS DE DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA DE LAS PER-SONAS DESAPARECIDAS EN EL DESASTRE DE COÑARIPE.

Santiago, 21 de abril de 1964.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La erupción del volcán Villarrica produjo el día 2 de marzo del año en curso, como es de vuestro conocimiento, la destrucción parcial de la localidad de Coñaripe, en la provincia de Valdivia, con las consiguientes pérdidas de vídas.

Las víctimas de la mencionada catástrofe, en su mayor parte no fueron individualizadas, ni aún físicamente ubicadas en el lugar del desastre, pudiendo solamente calcularse su número en alrededor de una veintena.

Lo anterior, como bien puede comprenderse, suscita múltiples dificultades, en especial de orden jurídico, siendo la principal de ellas la declaración de muerte presunta.

Situaciones análogas se presentaron con ocasión de los sismos de los años 1939 y 1960, y ellas dieron origen, en aquellas oportunidades, a las leyes Nº 6.761, de 5 de diciembre de 1940 y Nº 13.959, de 4 de julio de 1960, que contienen normas similares a las que os propongo en el proyecto de ley que someto a vuestra consideración y que tienden a acelerar los trámites legales contenidos en el Código Civil para la declaración de muerte presunta.

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas es que vengo en someter a vuestra deliberación y despacho, incluyéndolo en el actual período extraordinario de sesiones, y con el carácter de urgente, en todos sus trámites constitucionales, el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—La muerte presunta de las personas desaparecidas en la localidad de Coñaripe, Provincia de Valdivia, por causa de la erupción del volcán Villarrica del 2 de marzo de 1964, se declarará con sujeción a las disposiciones del Código Civil y, en especial, a la del Nº 7 del artículo 81 de ese cuerpo de leyes, con las siguientes modificaciones:

a) La citación del desaparecido se hará mediante un aviso publicado por una vez en el Diario Oficial, correspondiente a los días primero o quince, o al día siguiente, si no se ha publicado el diario en las fechas indicadas y por dos veces en un periódico de la cabecera del departamento, o de la cabecera de la provincia, si en aquél no lo hay, corriendo no menos de un mes entre estas dos publicaciones;

- b) El plazo de cinco años a que se refiere el Nº 7 del citado artículo 81, se reducirá a seis meses;
- c) Se fijará como día presuntivo de la muerte el 2 de marzo de 1964.

Todas las gestiones, trámites y actuaciones a que dieren lugar las declaraciones de muerte presunta a que se refieren las presentes disposiciones, gozarán de privilegio de pobreza, por el solo ministerio de la ley."

(Fdo.): Jorge Alessandri Rodríguez.—Enrique Ortúzar Escobar.

2

PROYECTO, EN CUARTO TRAMITE, SOBRE REAJUSTE DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO.

Santiago, 28 de abril de 1964.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los empleados y obreros del sector público, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

Artículo 49

La que consiste en agregar un inciso final, nuevo.

Artículo 22

La que tiene por objeto sustituirlo.

Artículo 24

La que consiste en suprimirlo.

Artículo 33

La que tiene por finalidad sustituir la frase "en las cantidades necesarias" por "hasta la suma de Eº 3.000.000."

Artículo 36

La que consiste en eliminar su inciso segundo.

La que tiene por objeto eliminar el inciso tercero.

La que tiene por finalidad agregar un inciso final, nuevo.

Artículo 37

La que consiste en sustituirlo.

Artículo 38

La que tiene por objeto agregar, en el inciso primero, sustituyendo

el punto por una coma, la siguiente frase final: "siempre que tales rentas o dividendos sean pagados dentro del plazo de doce meses."

La que tiene por finalidad eliminar el inciso segundo.

La que consiste en suprimir el inciso tercero.

La que tiene por objeto agregar un inciso final, nuevo.

Artículo 43

La que consiste en reemplazarlo.

Artículo 44

La que tiene por objeto agregar una frase final.

Artículo 45

La que consiste en suprimirlo.

La que tiene por finalidad consultar un artículo nuevo signado con el número 87.

La que consiste en consultar un artículo nuevo signado con el número 98.

La que tiene por objeto consultar un artículo nuevo signado con el número 102.

La que tiene por finalidad consultar un artículo nuevo signado con el número 109.

Artículo 50

La que tiene por objeto eliminarlo.

Artículo 54

La que tiene por objeto eliminar su Nº 1.

La que tiene por finalidad suprimir el inciso penúltimo.

La que consiste en consultar un artículo nuevo signado con el número 118.

La que tiene por objeto consultar un artículo nuevo signado con el número 119.

La que tiene por finalidad consultar un artículo nuevo signado con el número 127.

La que tiene por objeto consultar un artículo nuevo signado con el número 129.

La que tiene por finalidad consultar un artículo nuevo signado con el número 136.

Artículo 56

La que consiste en suprimirlo.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio Nº 7.184, de fecha 17 de abril del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE DESAGUES DE VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR.

Santiago, 21 de abril de 1964.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas o por la Empresa Portuaria de Chile, a los siguientes equipos importados por la Empresa Municipal de Desagües de Valparaíso y Viña del Mar:

1 camión marca "MAN" Diesel para limpieza de matrices de alcantarillado y fosas sépticas. Modelo D, 0026 M2, 6 cilindros, refrigerado por agua, con inyección directa, potencia 128 HP|SAE.

Chasis: cabina metálica, toma de fuerza lateral, freno motor, acelerador de mano, regulador bomba inyectora, extinguidor de incendio, 6 ruedas de disco con neumáticos 9.00 x 20 ehd. ref. y rueda de repuesto completa.

Carrocería: equipo "Haller" para succionar fango y lodo, con cámara de fango de 3,8 m3 y estanque para agua fresca de 0,5 m3 de capacidad, volteo hidráulico hacia atrás, niveles de agua y llenado. Bomba de vacío con capacidad de 430 m3 h grúa manual para levantar tapas de alcantarillas y recipientes, 5 mts. manguera llenadora 52 mm ø, 5 metros manguera de agua de 25 mm ø, 3 metros de manguera de succión de 100 mm ø con sapo y tubo galvanizado. Extendedor balanceado de manguera, reflector de retroceso, manguera de aspiración de goma estriada, manguera terminal de goma estriada con tubo IVG-pitón tipo "C" con llave de cierre y cambio.

Valor CIF Valparaíso DM 81.278.

Fabricante "Maschinenfabrik Augsburg-Nurenberg A. G." Werk Muenchen, Alemania.

b) Tres equipos para limpieza de alcantarillado y cañerías de desagües:

Equipo de fuerza de 25 HP. de 2 tambores montado en carro de transporte de 4 ruedas goma, con 152,40 metros de cable preformado de acero de 4" 6 x 19; con 457,20 metros cable preformado de acero de ½" 6 x 19, con rueda guía de cañería, roldana, gata para declives, rueda para enrollar cables, baldes en forma de concha, de 6", 8", 10", 12", 15" y 24" cepillos puercopines en las mismas medidas.

Máquina eléctrica, para destapar alcantarillas, modelo 70, con 65,60 metros, alambre espiral de 3/4" para cañerías de 3" a 6", uso en 220 V 50 ciclos.

Equipo de fuerza, 58 RD de 8 velocidades, con motor a bencina de 5,25 HP, con 100,5 metros de varillas flexibles de acero de 3/8" x 3'0", con 100,5 metros de varillas flexibles de acero de 5/16" x 3'0".

Valor CIF Valparaíso US\$ 6.900,00.

Fabricante "Henry H. Jahn and Son, Inc. New York, Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 2º—Los equipos mencionados en el artículo 1º no estarán afectos al impuesto adicional que se haya establecido o que se establezca en conformidad a lo dispuesto en el artículo 169 de la ley Nº 13.305.

Artículo 3º—Las adquisiciones que haga en el país la Empresa Municipal de Desagües de Valparaíso y Viña del Mar para atender el servicio de utilidad pública que le ha sido encomendado por la ley que la creó y los pagos que haga con el mismo fin, estarán exentos de los gravámenes e impuestos que afectan a las mismas, sea que se hubieren establecido en virtud de disposiciones generales o especiales."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Hugo Miranda Ramírez.—Arnoldo Kaempfe Bordalí.

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LAS HERMANITAS DE LOS POBRES.

Santiago, 28 de abril de 1964.

Con motivo de la moción y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo Nº 2.772, de 18 de agosto de 1948 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las Aduanas, la internación de un Ascensor Montacamilla OTIS con sus re-

puestos y accesorios destinados a las RR. MM. Hermanitas de los Pobres de la calle Carmen 1200.

Dichas especies estarán exentas, también, del pago de los impuestos que se paguen o cobren por intermedio de la Empresa Portuaria de Chile.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de vigencia de la presente ley, las especies a que se refiere este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Hugo Miranda Ramírez.—Eduardo Cañas Ibáñez.

5

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTE-RIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO SOBRE APROBACION DEL CONVENIO RELATIVO A LA CREACION DE LA ESCUELA INDUSTRIAL SUPE-RIOR CHILENO-ALEMANA DE ÑUÑOA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado un Convenio, remitido por la H. Cámara de Diputados, mediante el cual se permite la creación de una Escuela para Operarios Calificados en Santiago de Chile, la cual se denominará "Escuela Industrial Superior Chileno-Alemana de Nuñoa."

Este instrumento internacional nace de un Convenio que el Gobierno de Chile suscribió con el Gobierno de la República Federal Alemana, con fecha 16 de enero de 1960, sobre facilidades para la colaboración económica y técnica entre las Altas Partes contratantes.

En efecto, en el artículo 1º de este Convenio básico, se establece lo siguiente:

"El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Federal de Alemania concertarán acuerdos especiales para llevar a efecto ciertos proyectos de colaboración económica y técnica."

A base de esta disposición se concertó el Convenio que crea la Escuela Industrial Superior Chileno-Alemana de Ñuñoa.

Esta Escuela tiene por misión educar jóvenes en edad escolar y darles instrucción práctica y teórica destinada a perfeccionar conocimientos y crear operarios calificados para labores industriales.

A este plantel ingresarán, anualmente, hasta 90 alumnos y el plan de instrucción comprende un primer ciclo preparatorio de dos años destinado a elevar el nivel de cultura general, principalmente en los ramos de matemáticas y ciencias naturales, y un segundo ciclo, que tendrá por objeto la formación profesional del operario calificado. En este segundo ciclo se admitirán anualmente 60 alumnos, que recibirán instrucción en profesiones mecánicas y eléctricas.

Para ingresar al primer ciclo se requiere una edad comprendida entre los 12 años, como mínimo y los 15 años, como máximo, tener 6º año de instrucción primaria rendido, ser aprobado en un examen de admisión y poseer salud compatible con los estudios.

Para ser promovido al segundo ciclo es necesario haber cursado satisfactoriamente el primero.

En esta segunda etapa de instrucción, se dará preferencia a la práctica de talleres sobre la instrucción teórica, la cual será impartida, en todo caso, hasta en un 40% del tiempo destinado a la instrucción total.

También se efecuarán cursos de perfeccionamiento profesional de operarios que ya desempeñan labores industriales.

Por medio del presente acuerdo, el Gobierno de la República Federal de Alemania se compromete a enviar, a sus expensas, al Director Técnico y seis profesores o maestros instructores, con una permanencia de tres años, y las maquinarias, herramientas, medios de enseñanza y demás elementos necesarios para la instalación de talleres y salas de clases.

El equipo suministrado por el Gobierno Alemán quedará a disposición de los expertos alemanes mientras duren sus funciones en la referida Escuela, sin perjuicio del dominio que sobre dicho equipo adquirirá el Gobierno de la República de Chile en el momento mismo de su desembarque en puerto chileno.

El Gobierno de Chile, por su parte, asume el compromiso de aplicar a los expertos y equipos señalados anteriormente, las franquicias a que se refieren los artículos 2º y 3º del Convenio sobre Facilidades para la Cooperación Económica y Técnica, suscrito en 1960.

Deberá hacer, además, los aportes de terrenos, edificios y accesorios necesarios para la instalación de la escuela de operarios calificados, dar viviendas debidamente amobladas para el personal docente alemán y sus familias o costear el pago de los respectivos arriendos; y proporcionar el personal docente, administrativo y auxiliar chileno que sea necesario para el funcionamiento de la escuela.

Deberá, también, financiar el transporte de los objetos o equipos que envíe el Gobierno Alemán, desde su llegada a puerto chileno hasta su instalación en el local de la escuela o talleres. Será de su cargo, igualmente, el montaje de las máquinas e implementos de la escuela y la instalación de una estación de transformadores, debiendo garantizarse un aprovisionamiento eléctrico ininterrumpido.

Del mismo modo, será de su incumbencia la habilitación de salas de clases y oficinas y la conservación, renovación y reparación del material bruto.

Una Comisión Mixta, con sede en Santiago y que estará constituida por representantes de cada una de las Partes Contratantes será la encargada de asesorar a las Partes en la ejecución de este acuerdo.

La Dirección de la Escuela de Operarios Calificados será ejercida, conjuntamente, por un Director chileno y el Director Técnico alemán, quienes se asistirán mutuamente en sus funciones. El Director Técnico alemán será responsable del personal docente alemán y de la instrucción profesional, teórica y práctica de los alumnos. De común acuerdo con el

Director chileno podrá impartir instrucciones sobre materias que le competen, al personal docente chileno.

El Director Técnico alemán será consultado antes de efectuarse el nombramiento, contratación, desahucio o cambio de personal docente chileno.

El Director chileno será responsable de la parte administrativa de la escuela y de la formación cultural del alumnado.

Este acuerdo regirá una vez que el Gobierno de Chile comunique al Gobierno de la República Federal de Alemanía haber cumplido con los requisitos que prescribe su legislación interna sobre la materia.

Vuestra Comisión consideró altamente conveniente para los intereses del país los términos del convenio pactado, tanto más cuanto que la Escuela Industrial Superior tendrá su asiento en una populosa comuna de la capital, como es Ñuñoa, en la cual existen numerosas y variadas industrias que obtendrán positivos beneficios para la capacitación de sus operarios o por la oferta de obreros especializados que existirá una vez que se hayan completado los ciclos de instrucción profesional, teórica y práctica que la escuela imparte.

Por estas consideraciones, prestó al Convenio su acuerdo unánime y por lo tanto, os recomienda aprobar el proyecto de acuerdo pertinente, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 16 de abril de 1964.

(Fdo.): Daniel Egas M., Secretario.

6

INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE CREACION DEL CONSEJO COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y ENA-JENACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que crea el Consejo Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas.

Este Consejo Coordinador que ahora se establece, propiamente viene a confirmar las atribuciones que corresponden al actual Comité Coordinador de las Fuerzas Armadas, creado en 1942, por el Decreto Nº 78-4495, en uso de las atribuciones que la ley 7.200 confirió al Presidente de la República.

Según este Decreto, el Comité Coordinador debe atender lo relacionado con todas las adquisiciones y enajenaciones de las Fuerzas Armadas, excepto lo referente a la adquisición de material de guerra que corresponde a otros organismos militares.

Con posterioridad al año 1942, se dictó el D.F.L. 353, de 1960, ley orgánica de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, y las leyes 12.856, de 1958, que creó el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas, modificada últimamente por la ley 15.448, de 1963.

La ley orgánica de Aprovisionamiento, que reclamó para este Servicio todo lo que se refiere a adquisiciones fiscales, ha provocado algunos trastornos de orden administrativo que dificultan la economía y las tareas de las Fuerzas Armadas, sin beneficio positivo. La Contraloría General de la República, consultada a este respecto por la H. Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, manifestó, en oficio que rola entre los antecedentes de esta iniciativa, que a la fecha —11 de enero de 1964 no existen problemas pendientes sobre adquisiciones de las Fuerzas Armadas; que los reparos formulados con anterioridad al 23 de julio de 1962, fecha en que se fijaron nuevas normas sobre rendición y juicio de cuentas, fueron dejados sin efecto por cuanto no habían irrogado perjuicios al interés fiscal ni producido enriquecimiento indebido de los funcionarios responsables, y, finalmente, que "las objeciones posteriores a esa fecha, podrían dejarse sin efecto en virtud de la legalización que se propone en el proyecto que ahora pende del conocimiento de esa H. Comisión."

El proyecto de ley en informe no independiza, por lo demás, en términos absolutos, a las Fuerzas Armadas respecto de sus adquisiciones por intermedio de Aprovisionamiento, pues ellas continuarán realizándose en aquellos rubros de útiles de oficina y otros que son comunes a los servicios públicos.

En lo que se refiere a las adquisiciones que haga el Consejo de Salud de las Fuerzas Armadas, la iniciativa en estudio las excluye también del conocimiento del nuevo Consejo Coordinador, porque por su naturaleza—materiales y elementos de sanidad—, son consumos que sólo cabe dirigir a un organismo médico, como es el Consejo de Salud, que tiene la tuición de los hospitales militares.

El proyecto en informe, prácticamente, reproduce con muy pequeñas variantes el texto del Decreto 78-4495. Las diferencias más notables son las que se refieren a Aprovisionamiento y al Consejo de Salud, ya analizadas.

Vuestra Comisión, que conoció con detenimiento cada una de las disposiciones del proyecto y analizó sus consecuencias, les prestó su aprobación y os recomienda hacerlo también en los mismos términos que constan del oficio de la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 23 de abril de 1964. (Fdo.): Luis Valencia Avaria, Secretario.

7

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RE-CAIDO EN EL PROYECTO SOBRE MODIFICACION DE LA LEY DE VENTA DE CASAS CONSTRUIDAS POR LA FUNDACION DE VIVIENDAS Y ASISTENCIA SOCIAL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que modifica la ley 14.843, de

12 de febrero de 1962, que autorizó la venta de las casas construidas por la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

En el artículo 2º de la mencionada ley se dispone que los ocupantes de viviendas de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social que completen más de un año, sean arrendatarios o no, tendrán derecho a comprar las viviendas que ocupan y la Fundación estará obligada a vendérselas.

Esta norma es consecuente con la política habitacional sustentada en los últimos años que procura hacer propietarios de viviendas al mayor número de personas.

No obstante, el objetivo perseguido no ha logrado cumplirse, especialmente en el caso de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, en razón de la estructura que se dio primitivamente a esta institución. Así es como dicha Fundación, de acuerdo a lo establecido en su estatuto orgánico, debía contribuir al cumplimiento del Plan Habitacional proporcionando viviendas a las personas de escasos recursos y prestándoles asistencia y otorgándoles educación e instrucción para mejorar su nivel ambiental y cultural. Con motivo de los sismos de mayo de 1960 se le encomendó a la Fundación la construcción de viviendas de emergencia en las zonas afectadas, así como la ejecución de obras de apremio para la ubicación transitoria o provisional de sectores modestos de la población.

Consecuente con los principios y finalidades que persigue la Fundación y también en razón de las obligaciones legales que le han sido impuestas, sus poblaciones, en general, no han sido planificadas para una subdivisión por unidad habitacional. De ahí que los servicios sanitarios y las instalaciones eléctricas y otros tipos de servicios de urbanización están concebidos para dar atención a un grupo de viviendas, vale decir, para servir en comunidad a todos los pobladores. Por lo tanto, los apremios y urgencias que provienen de la gran demanda habitacional de vastos sectores de la población más modesta del país ha postergado la ejecución, en las poblaciones de la Fundación, de ciertas obras de urbanización, habiéndose entregado las viviendas sin haberse ejecutado éstas, quedando pendientes la realización de los proyectos pertinentes.

En razón de la dictación de la ley 14.843, la Fundación de Viviendas y Asistencia Social debió atenerse a las disposiciones que la obligaban a transferir el dominio de sus poblaciones a sus actuales ocupantes, viéndose abocadas a la ejecución de las obras de urbanización o de subdivisión de los servicios por unidad habitacional, conforme a las normas contenidas en la Ley General sobre Construcciones y Urbanización.

La carencia de recursos, por una parte, y la demora que representa la ejecución de obras de urbanización de gran envergadura, por otra, han determinado un atraso para extender las escrituras de compraventa en favor de los ocupantes, ya que los Notarios no pueden autorizar ni los Conservadores de Bienes Raíces inscribir los títulos, a menos que se certifique haber cumplido con la Ley General de Construcciones y Urbanización.

El proyecto de ley en informe, tiende a satisfacer las aspiraciones de los futuros propietarios que ocupan poblaciones de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, para lo cual, se establece, en primer término, una modificación al inciso tercero del artículo 2º de la ley 14.843, a fin

de que las tasaciones que practique la Dirección de Impuestos Internos tengan vigencia durante un año y, si dentro de ese plazo no se materializan las ventas, la tasación quedará sujeta a los reavalúos generales que efectúe esa Dirección, para los efectos de las contribuciones de bienes raíces.

El inciso tercero, al cual se refiere la enmienda antes referida, dispone que el precio de la enajenación de las viviendas será determinado, en cada caso, por la Dirección mencionada, de acuerdo al valor reactualizado de las mismas al momento de impetrar este beneficio.

En la práctica, este trámite resulta engorroso para la Fundación, por cuanto es necesario requerir de Impuestos Internos el valor reactualizado de la vivienda al momento de la transferencia, lo que ocasiona a ese organismo numerosos tropiezos, debido a las innumerables peticiones que se formulan diariamente en este sentido, lo que, a la postre, redunda en una postergación de la entrega del dominio de las viviendas.

Con las enmiendas propuesta se resuelve satisfactoriamente esta cuestión.

La segunda modificación introducida al artículo 2º tiende a que los saldos de precio de las viviendas que enajene la Fundación no se reajusten, conforme se dispone en el D.F.L. Nº 2. Este mismo inciso fija el plazo de amortización y monto de los intereses y agrega, sin precisar, los seguros de incendio y desgravamen.

Se propone en el proyecto modificar el artículo 2º para clarificar el concepto expuesto, en relación con los seguros de incendio y desgravamen, permitiéndose que éstos puedan radicarse en el Instituto de Seguros del Estado. Se dispone que al dividendo se agregará una prima constante, equivalente a un porcentaje, el cual no podrá exceder del que rija para la Corporación de la Vivienda, sobre el valor inicial del precio de venta, para ser abonado en una cuenta especial de seguros de desgravamen e incendio, contra la cual se cargarán los siniestros que puedan ocurrir.

El porcentaje se fijará por decreto supremo, debiendo expresarse, la prima resultante en "unidades reajustables".

En el proyecto en informe, se agregan diversos artículos nuevos a la ley 14.843.

El primero de ellos, que pasa a ser artículo 5°, establece que las escrituras de compraventa que otorgue la Fundación deberán ser autorizadas por los Notarios e inscritas en los respectivos Conservadores de Bienes Raíces, aun cuando no se acrediten todos los requisitos exigidos por el D.F.L. Nº 224, de 1953, para la transferencia parcial del dominio y subdivisión de la propiedad.

Sin embargo, la Fundación tendrá la responsabilidad de continuar y finiquitar los trámites administrativos prescritos en dichas disposiciones legales. Las viviendas y urbanizaciones construidas por la Fundación, con anterioridad a la vigencia del D.F.L. Nº 2, de 1959, serán aprobadas por las Municipalidades o por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públcas, aun cuando no cumplieren con los requisitos establecidos en las leyes y ordenanzas vigentes sobre la materia. Se fija un plazo de seis meses, contado desde la vigencia de la presente ley, para que los Servi-

cios u Organismos que tengan a su cargo otorgar las aprobaciones anteriormente señaladas, evacuen los trámites pertinentes.

Mediante el artículo 6º, que se agrega a la ley, se declara aplicable, a las ventas ordenadas por el artículo 2º de la ley 14.843, lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la ley 14.171, de 26 de octubre de 1960.

En el artículo 67 se señalan los actos y contratos que puede celebrar la Corporación de la Vivienda no sujetos a las formalidades de la escritura pública y el 68, dispone que dichos actos y contratos podrán otorgarse por escritura privada, firmada ante Notario, debiendo éste proceder de oficio a protocolizarla, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que fue suscrita. Se persigue extender a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social estos preceptos que contribuirán a facilitar la transferencia de las viviendas.

El artículo 7º, que se agrega a la ley 14.848, procura garantizar el valor adquisitivo de los depósitos recibidos por la Fundación como cuota al contado para la adquisición de casas cuya enajenación no se hubiere perfeccionado. El monto de dichos depósitos deberá ser convertido en cuotas de ahorro para la vivienda, al valor que tenían estas en el momento en que se efectuó el depósito en la Fundación.

El artículo 8º permite la venta de las casas a las mujeres casadas que desempeñen alguna función, oficio o industria, separados de los de su cónyuge, eximiéndolas de la obligación de acreditar el origen de su patrimonio en los términos prescritos por el artículo 150 del Código Civil.

Por el artículo 9º, que se agrega, se dispone una condonación de los intereses penales por la mora en el pago de los dividendos en que han incurrido los ocupantes de casas de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

El artículo 10 fija un plazo de 180 días para que la Fundación transfiera las viviendas a sus actuales ocupantes.

El artículo 11 exime del impuesto de transferencia a las viviendas que se enajenan.

El artículo 12, que se agrega, hace una aclaración a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 2º de la ley 14.843, en el sentido de que el 20% de la renta familiar imponible que se puede comprometer para el servicio de la deuda, sólo afecta al monto de los dividendos, limitándolos, sin que pueda entenderse que afecte al derecho de todos los ocupantes de estas viviendas a comprarlas, cualquiera que sea su renta familiar imponible.

El artículo 2º del proyecto en informe, sustituye el inciso primero del artículo 68 de la ley 15.020, sobre Reforma Agraria, que reemplazó el nombre de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social por Instituto de la Vivienda Rural, estableciendo que este Organismo deberá orientar su acción primordialmente al sector rural. Con esta enmienda se pretende que la Fundación de Viviendas y Asistencia Social oriente su acción a los sectores urbanos y rural de acuerdo a las necesidades de cada grupo.

Por el artículo 3º, del proyecto, se restituye la denominación "Fundación de Viviendas y Asistencia Social", que había pasado a ser "Insti-

tuto de la Vivienda Rural", según lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 15.020.

El artículo 4º del proyecto condona los saldos de un préstamo de un mes de sueldo acordado por la Fundación a sus empleados y obreros en diciembre de 1961.

El artículo 5º del proyecto, desafecta de su calidad de áreas verdes, a que fueron destinadas en el plano regulador respectivo, los terrenos de propiedad de la Municipalidad de Santiago en los cuales la Fundación construyó las poblaciones "Gabriel González Videla" y "Cornelia Olivares", facultándose a la Ilustre Corporación para cederlos, a título gratuito, a la referida Institución.

Mediante el artículo 6° se actualiza una disposición contenida en el artículo 5° de la ley N° 9.976, que es la que financia a la Corporación de Viviendas de Emergencia, cambiando la referencia que se hace a la ley N° 7.600 y a su reglamento, por otra al D.F.L. N° 285, de 1953, y sus modificaciones posteriores.

El artículo 7º del proyecto consagra los derechos de los ocupantes de viviendas de la Fundación, establecidos en su favor por la ley Nº 14.843, no rigiendo, respecto de ellos, normas legales diferentes dictadas sobre la materia con posterioridad.

Por el artículo 8°, se exime de impuestos a los actos y contratos en que sea parte o tenga interés la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

El artículo 9º dispone que el total de los dividendos insolutos a la fecha de extenderse la escritura respectiva se agregará al valor de la deuda.

El artículo 10 obliga a la Fundación a construir, dentro de sus programas de edificación de poblaciones, un edificio destinado a los servicios de la respectiva comunidad.

El artículo transitorio trata de algunas mejoras que deberá realizar la Fundación en las poblaciones "Rosa Ester Rodríguez de Alessandri" ubicada en Arica, y "Santa Cecilia", en Coquimbo.

Vuestra Comisión encontró atendibles las normas que se contemplan en el proyecto de ley en informe y le prestó su aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados, con la sola enmienda de agregar el siguiente artículo, nuevo, que pasa a ser artículo 11 del proyecto, redactado en la siguiente forma:

"Artículo 11.—Agrégase al artículo 5º del decreto Nº 1119, la siguiente nueva letra:

"g) Estudiar, proyectar y realizar remodelaciones en pueblos o aldeas del sector rural."."

Con la modificación aprobada por vuestra Comisión, el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 14.843, publicada en el Diario Oficial de 12 de febrero de 1962:

- a) Sustitúyese el punto aparte en el inciso tercero del artículo 2º por punto seguido y agrégase la siguiente frase: "Si a la fecha no se ha efectuado la tasación de Impuestos Internos, el precio de enajenación será el avalúo fiscal de las respectivas viviendas vigente en 1961.".
- b) En el inciso cuarto del artículo 2º, intercálase la palabra "no" entre las palabras "precio" y "serán". Sustitúyese el punto aparte en el inciso cuarto del artículo 2º por un punto seguido y agrégase lo siguiente: "Al dividendo se agregará una prima constante equivalente a un porcentaje, que no podrá exceder al que rija para la Corporación de la Vivienda sobre el valor inicial del precio de venta, para abonar en una cuenta especial de Seguro de Desgravamen e Incendio y contra la cual se cargarán los siniestros que ocurran. La determinación del porcentaje se hará por Decreto Supremo. La prima resultante deberá expresarse en "unidades reajustables".

La Fundación de Viviendas y Asistencia Social podrá, también, abrir la cuenta especial de Seguro de Desgravamen e Incendio en el Instituto de Seguros del Estado.

c) Agréganse los siguientes artículos nuevos:

"Artículo 59—Las escrituras de compraventa que otorgue la Fundación en cumplimiento de la presente ley, serán autorizadas por los Notarios e inscritas en los respectivos Conservadores de Bienes Raíces, aunque no se acrediten todos los requisitos exigido por el D.F.L. Nº 224, de 1953, para la tranferencia parcial del dominio y subdivisión de la propiedad.

Sin embargo, será de cargo y responsabilidad de la Fundación continuar y finiquitar los trámites administrativos prescritos en dichas disposiciones legales. Las viviendas y urbanizaciones construidas por la Fundación, con anterioridad a la vigencía del D.F.L. Nº 2, de 1959, serán aprobadas por las Municipalidades o por la Dirección de Arquitectura del Ministerió de Obras Públicas, aún cuando no cumplieren con los requisitos establecidos en las leyes y ordenanzas vigentes sobre la materia.

Los organismos o servicios que tengan a su cargo otorgar las aprobaciones prescritas en el precepto legal señalado en el inciso precedente, deberán evacuar estos trámites dentro del plazo de seis meses a contar de la vigencia de la presente ley."

"Artículo 6º—Declárase aplicable a las ventas ordenadas por la presente ley lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la ley Nº 14.171."

"Artículo 79—Los fondos que hubiere recibido la Fundación de Viviendas y Asistencia Social como cuota al contado para la venta de casas cuya enajenación aún no se hubiera perfeccionado, serán convertidos en "cuotas de Ahorro para la vivienda" al valor de estas cuotas en el momento que se haya efectuado el depósito en la Fundación. La diferencia que resultare será de cargo de la Fundación, hasta concurrencia de dicho valor y para enterar cuotas completas".

"Artículo 8º—La mujer casada que se encuentre en las circunstancias prescritas por el artículo 150 del Código Civil, podrá adquirir la vivienda que ocupa, conforme a las disposiciones de la presente ley,

sin necesidad de acreditar, para este efecto, el origen de su patrimonio en la forma señalada en dicho precepto legal."

"Artículo 9º—Condónanse los intereses penales por la mora en el pago de los dividendos a todos los ocupantes de casa de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social."

"Artículo 10.—La Fundación de Viviendas y Asistencia Social estará obligada a transferir sus viviendas a sus actuales ocupantes en un plazo no superior a ciento ochenta días."

"Artículo 11.—Los títulos de transferencia de viviendas de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social y de los terrenos en que ellas han sido construidas, estarán exentos del impuesto de transferencia.

"Artículo 12.—La disposición del inciso cuarto del artículo 2º de que el servicio de la deuda no deberá comprometer más del 20% de la renta familiar imponible sólo afecta al monto de los dividendos limitándolos, sin que pueda entenderse que afecte al derecho de todos los ocupantes de estas viviendas a comprarlas, cualquiera que sea su renta familiar imponible.".

Artículo 2º—Reemplázase el inciso primero del artículo 68 de la ley Nº 15.020, por el siguiente: "La Fundación de Viviendas y Asistencia Social deberá orientar su acción a los sectores urbano y rural de acuerdo a las necesidades de cada grupo.".

Artículo 3º—Modificase el artículo 84 de la ley Nº 15.020 sustituyendo la frase: "Instituto de la Vivienda Rural" por "Fundación de Viviendas y Asistencia Social".

Artículo 4º—Condónanse las sumas que adeudan los empleados y obreros de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social correspondientes al préstamo de un mes de sueldo que le fue otorgado por el Directorio de esa Institución con fecha 13 de diciembre de 1961.

Artículo 5º.—Desaféctanse de su calidad de áreas verdes, a que fueron destinados en el Plano Regulador respectivo, los terrenos de propiedad de la Municipalidad de Santiago en los cuales la Fundación de Viviendas y Asistencia Social construyó las poblaciones "Gabriel González Videla" y "Cornelia Olivares", y facúltase a dicha Corporación para cederlos gratuitamente a la institución mencionada.

Artículo 6°.—Sustitúyese en el artículo 5° de la ley N° 9.976, de 20 de septiembre de 1951, la frase "de la ley N° 7.600 y su Reglamento", por la siguiente: "del DFL. N° 285, de 1955, y sus modificaciones posteriores".

Artículo 7º.—Los derechos que otorga la ley Nº 14.843 a los ocupantes de viviendas se entenderán vigentes a la fecha de su promulgación aun cuando con posterioridad se hayan dictado normas legales diferentes sobre la materia.

Artículo 8º.—Las operaciones de compra y venta, así como los demás actos y contratos en que sea parte o tenga interés la Fundación de Viviendas y Asistencia Social quedarán exentos de impuestos.

Artículo 9º.—El total de los dividendos insolutos a la fecha de extenderse la escritura respectiva se agregará al valor de la deuda.

Artículo 10.—La Fundación de Viviendas y Asistencia Social contemplará, al programar la edificación de sus poblaciones, a lo menos

la construcción de un edificio destinado al servicio de la respectiva comunidad, el que deberá habilitarse dentro del año siguiente a aquel en que se entregue la población.

Artículo11.—Agrégase al artículo 5° del decreto N° 1119, la siguiente nueva letra:

"g) Estudiar, proyectar y realizar remodelaciones en pueblos o aldeas del sector rural.".

Artículo transitorio.—La Fundación de Viviendas y Asistencia Social deberá proceder, en un plazo no superior a 6 meses desde la promulgación de la presente ley, a modificar la techumbre de las casas de las poblaciones "Rosa Ester Rodríguez de Alessandri", ubicada en la comuna de Arica, y "Santa Cecilia", en Coquimbo, reemplazándola por planchas de pizarreño o algún otro material similar si no se dispusiere de éste.

Esta obligación subsistirá no obstante la venta de estas propiedades . hecha en conformidad a la ley N^{0} 14.843.".

Sala de la Comisión, a 23 de abril de 1964. Daniel Egas M., Secretario.

8

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO SO-BRE PRORROGA DE LOS DERECHOS DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE DE SANTIAGO SOBRE EL AGUA DE EL CANELO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado las observaciones de S. E. el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional que prorroga la vigencia del Decreto Nº 5.641, de 1946, del Ministèrio del Interior, que entregó la administración y explotación del Servicio Fiscal de Agua Potable "El Canelo" a la Empresa de Agua Potable de Santiago.

Frente a los acuerdos adoptados por la H. Cámara de Diputados, esta Comisión os recomienda tomar las siguientes resoluciones:

Artículo 19

Aprobar la observación formulada por el Ejecutivo en este artículo, tal cual lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

Artículo 2º

Aprobar, tal como lo ha hecho la H. Cámara de Diputados, la observación recaída en este artículo.

Artículo 4º

Rechazar la observación formulada por S. E. el Presidente de la Re-

pública al inciso primero de este artículo e insistir en la aprobación del texto primitivo.

Desechar la observación recaída en el inciso segundo de este mismo artículo, tal como lo hizo la H. Cámara de Diputados.

Rechazar la observación del Ejecutivo que sustituye el inciso cuarto de este artículo por otro e insistir en la aprobación del texto primitivo, tal como lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

Artículo 5º

Aprobar las observaciones recaídas en los incisos primero y segundo de este artículo, concordando con el criterio de la H. Cámara de Diputados.

Artículo 69

Aprobar la observación recaída en este artículo, al igual como lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

En resumen, vuestra Comisión os recomienda adoptar los mismos acuerdos tomados por la H. Cámara de Diputados, con respecto a las observaciones recaídas en este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 23 de abril de 1964.

Daniel Egas Matamala, Secretario.

9

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y CO-LONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE TRANSFERENCIA GRATUITA DE INMUEBLE AL CLUB NACIONAL DE TIRO AL BLANCO ALMIRANTE SEÑO-RET, DE MAGALLANES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley propuesto en un Mensaje del Ejecutivo, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Club Nacional de Tiro al Blanco "Almirante Señoret", un lote de terrenos fiscales, ubicados en el lugar denominado "Miraflores", de la comuna, departamento y provincia de Magallanes y que le fueron destinados por Decreto del Ministerio de Tierras y Colonización Nº 825, de 30 de junio de 1960.

De los antecedentes enviados a vuestra Comisión consta que se trata de un predio situado dentro de la ciudad de Punta Arenas, de una superficie de una hectárea y sesenta y tres áreas, que la citada entidad está ocupando desde muchos años.

Además, en dicho inmueble la usuaria ha efectuado mejoras de valor.

Estas circunstancias, unidas al hecho de que la entidad en referencia está realizando una noble labor deportiva y social, son antecedentes

suficientes, a jucio de vuestra Comisión, para aprobar esta iniciativa de ley, introduciéndole a su articulado preceptos tendientes a asegurar que el predio cuya transferencia se autoriza, sea efectivamente dedicado a los fines que justifican esta cesión.

Con el mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Club Nacional de Tiro al Blanco "Almirante Señoret", un lote de terrenos fiscales de una superficie de una hectárea sesenta y tres áreas (1,63 Hás.), ubicado en el lugar denominado "Miraflores", de la comuna, departamento y provincia de Magallanes, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes deslindes: Norte, hijuela Nº 6 (Parque Menéndez Behety), en 815 metros; Este, camino público a Punta Arenas, en 20 metros; Sur, hijuela Nº 7 de la Sucesión Ignacio Díaz, en 815 metros y, Oeste, camino público a Punta Arenas, en 20 metros.

Artículo 2º.—El Club Nacional de Tiro al Blanco "Almirante Señoret" deberá destinar los terrenos que se le transfieren para sus fines propios. Si se destinaren a otro objeto, la enajenación a título gratuito se resolverá de pleno derecho, volviendo estos terrenos al dominio del Fisco con todas sus mejoras, sin cargo alguno para éste. En tal caso y previa verificación por la Contraloría General de la República de no haberse dado cumplimiento a los fines de esta cesión, el Ministerio de Tierras y Colonización dictará el correspondiente decreto de restitución, ordenando la cancelación de las inscripciones de ese inmueble, en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y sus nuevas inscripciones a nombre del Fisco.

El Conservador de Bienes Raíces estará obligado a efecutar las inscripciones y cancelaciones a que se refiere esta ley.".

Sala de la Comisión, a 21 de abril de 1964..

Aprobado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los HH. Senadores señores González Madariaga (Presidente), Barrueto, Contreras, don Víctor, Curti y Pablo.

(Fdo.): Raúl Charlín Vicuña, Secretario.

10

MOCION DEL SEÑOR AHUMADA SOBRE AMNISTIA PA-RA LAS PERSONAS PROCESADAS O CONDENADAS POR DELITOS ESTABLECIDOS EN LOS TITULOS II Y III DE LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTA-DO, COMETIDOS ANTES DEL 1º DE ENERO DE 1964.

Santiago, 29 de abril de 1964.

Considerando:

1º.—Que la Constitución Política del Estado garantiza a todos los

habitantes del país, la plena libertad de profesar y divulgar las doctrinas políticas de su preferencia;

- 2º—Que este precepto constitucional se aplica en nuestro país otorgando todos los derechos de representación popular, propaganda oral y escrita y "fuero parlamentario" a los personeros de los partidos políticos ante el Congreso Nacional, sean cuales fueren sus principios filosóficos y programas de acción inmediata y mediata;
- 3º.—Que en consideración a esta concepción científica de la "política", tanto en el ámbito nacional como internacional, fue derogada en nuestro país la llamada Ley de Defensa de la Democracia Nº 8.987 de 1958, que era motivo permanente de graves trastornos sociales e inquietud popular;
- 4º.—Que la ley Nº 15.476 del 23 de enero de 1964, en su artículo 3º transitorio, concede "amnistía", entre otros, a quienes hubieren cometido delitos en contra de la Soberanía Nacional y la Seguridad Exterior del Estado, hechos que son, evidentemente, de mayor gravedad que las que se refieren al orden interno y tranquilidad pública en el plano político.

Se propone el siguiente

Proyecto de Ley:

"Artículo único.—Concédese amnistía a todas aquellas personas que están siendo procesadas o hayan sido condenadas por delitos contemplados en los Títulos II y III de la ley Nº 12.927, de 1958, que hayan sido cometidos con anterioridad al 1º de enero de 1964.".

(Fdo.): Hermes Ahumada.